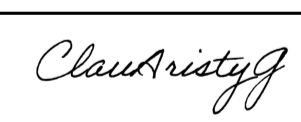
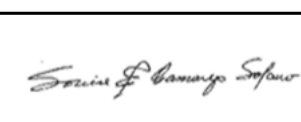
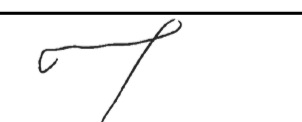

 SOLICITUD DE NECESIDAD PARA CONTRATAR SERVICIOS Y OTROS			
MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA: <input type="checkbox"/>	ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURA: <input type="checkbox"/>	ADQUISICIÓN: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO: <input type="checkbox"/>
OTRO: <input type="checkbox"/>			
Fecha de solicitud: 17/05/2023		Nombre de la necesidad: Contratar la compra de elementos deportivos y recreativo en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz 2024 del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica SENA, Regional Distrito Capital.	

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:
<p>Contexto y Antecedentes: El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.</p> <p>Por su parte, el artículo 25 del Decreto 249 de 2004 por medio del cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, define a los Centros de Formación profesional como: Las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.</p> <p>Estos operarán en sedes fijas, con un área de jurisdicción determinada, para dar respuesta a las necesidades de su entorno, con flexibilidad, oportunidad, calidad y pertinencia. Los Centros arbitrarán los recursos que se generen en cada uno, por la venta de bienes y servicios; para tal fin constituirán una cuenta independiente, con una contabilidad que refleje los ingresos y egresos de esta.</p> <p>De lo anterior se colige que corresponde a los Centros de Formación ejecutar los recursos asignados para la adquisición de bienes y/o servicios según las necesidades que se susciten; para el presente caso, es importante mencionar que, el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, del SENA, Regional Distrito Capital, requiere contratar la compra de elementos deportivos que den repuesta a las necesidades de los aprendices en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, teniendo en cuenta que:</p> <p>Que el Decreto 249 de 2004 por medio de la cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- en el Art. 25 define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.</p> <p>La Formación Profesional Integral es un sistema educativo legalmente reconocido en Colombia, mediante la Ley 119 de 1994, la cual le encarga al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA la función que le corresponde al Estado Colombiano, de "Invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país."</p> <p>Justificación Técnica de la Necesidad:</p> <p>Que el alcance del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz está dirigido a los aprendices matriculados en formación Laboral y Formación tecnológica, de todos los niveles y jornadas, en sus diferentes modalidades: presencial, virtual o a distancia, de acuerdo con la capacidad presupuestal de cada Centro de Formación Profesional. Los Centros de Formación Profesional Integral deberán incorporar estrategias para la inclusión de aprendices pertenecientes a las comunidades minoritarias y vulnerables.</p> <p>Las actividades o servicios que se deriven de la implementación de los objetivos estratégicos previstos son de obligatorio cumplimiento para la entidad y de participación voluntaria por parte de los aprendices. Que para el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica de la información se cuenta con 1832 aprendices de formación presencial.</p> <p>Que los objetivos estratégicos establecen las rutas de implementación de las acciones de Bienestar con el fin de ofrecer a los aprendices matriculados en formación laboral y tecnológica oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral, así como para favorecer su permanencia y certificación de su proceso formativo.</p> <p>Por lo anterior escrito, se hace necesario realizar el proceso de adquisición que tiene por objeto: Contratar la compra de elementos deportivos y recreativo en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz 2024 del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica SENA, Regional Distrito Capital., que de acuerdo a los parámetros establecidos en el Plan Nacional Integral de Bienestar su fin es el de garantizar la permanencia y certificación de los aprendices en la entidad en su proceso formativo, con enfoque territorial y en coherencia con la política de atención con enfoque pluralista y diferencial.</p> <p>Impacto del proceso en las Metas/Objetivos/Misión del Centro: Parte de la misionalidad del SENA es la formación integral de los aprendices desde el abordaje de las diferentes dimensiones del ser, como lo establece la Política de Bienestar al aprendiz en su Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz – PNIBA, regido por la resolución 1-01399 de 2021, donde se identifican las acciones a desarrollar encaminadas al fortalecimiento para reconocer el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en mejoramiento de la formación profesional integral.</p> <p>De igual forma estas acciones cumplen la función y apoyan la consecución de metas para el Centro de Formación en cuanto a la retención de aprendices y la disminución de la deserción.</p> <p>El Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz regulado por la Resolución 01399 de 2021, establece los objetivos estratégicos como herramientas que se hacen tangibles mediante la formulación de objetivos operativos y acciones orientadas al cumplimiento del propósito del plan. Es así como en su Objetivo estratégico 1 establece: Implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo</p> <p>Objetivo operativo: Reconocer el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en mejoramiento de la formación profesional integral. Que con este proceso se busca dar cumplimiento al Plan de Acción del área de Bienestar al Aprendiz del Centro de Formación y satisfacer las necesidades de los aprendices de acuerdo con lo establecido en la resolución 01399 del 2021.</p> <p>Que con este proceso se busca dar cumplimiento al Plan de Acción del área de Bienestar al Aprendiz del Centro de Formación y satisfacer las necesidades de los aprendices de acuerdo con lo establecido en la resolución 01399 del 2021.</p> <p>Por lo anterior, se hace necesario realizar el proceso de adquisición que tiene por objeto: " Contratar la compra de elementos deportivos y recreativo en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz 2024 del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica SENA, Regional Distrito Capital.", que de acuerdo a los parámetros establecidos en el Plan Nacional Integral de Bienestar su fin es el de garantizar la permanencia y certificación de los aprendices en la entidad en su proceso formativo, con enfoque territorial y en coherencia con la política de atención con enfoque pluralista y diferencial.</p> <p>Implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo; Este objetivo tiene previstas acciones en temas relacionados con deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.</p> <p>Para el cumplimiento de las acciones descritas anteriormente el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, ha establecido en el Plan de Acción de Bienestar vigencia 2024, una serie de estrategias de acompañamiento y desarrollo de actividades, en las cuales desde los espacios de convivencia permita a los aprendices del Centro de Formación, tener una vivencia de interacción con el medio ambiente, que propicie escenarios para el desarrollo y fortalecimiento de la dimensión deportes con un enfoque diferencial y pluralista; .</p> <p>De esta forma se busca incrementar los índices y metas en torno a la retención de aprendices y la consecución del logro misional del SENA al formar aprendices con sentido crítico y con valores para la convivencia social.</p> <p>Mencionar aprendices beneficiados con la adquisición, obra o mantenimiento: Mediante el proceso de adquisición y el desarrollo de las actividades previstas, se estima beneficiar a 1.832 aprendices, algunos de ellos participarán en una o más actividades en las que recibirán algunos de los beneficios obtenidos mediante el proceso de adquisición para actividades previstas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actividades para promover la actividad física como estrategia de adopción de hábitos de vida saludable y manejo adecuado del tiempo libre. - Actividades para Formular planes deportivos que involucren la participación de los aprendices en jornadas intra centros e intercentros. <p>El Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica beneficiará a 1832 aprendices matriculados en los diferentes programas de formación, que se encuentren en etapa lectiva, pertenecientes a la modalidad presencial de las jornadas diurna, nocturna y mixta; de igual forma se incluirán aprendices de la modalidad virtual que vivan cerca al Centro de Formación.</p> <p>Relacionar fichas y programas o población beneficiados con la adquisición obra o mantenimiento: las actividades a realizar van dirigida a los diez (10) programas técnicos (Pre-Prenta Digital para Medios Impresos, Impresión Offset, Impresión Flexográfica, Impresión Sérigrafía, Integración de contenidos digitales, Programación de software, Procesos post-prensa para la industria gráfica, Elaboración de audiovisuales, Impresión digital, Sistemas) y 8 programas tecnológicos (Animación 3D, Desarrollo de Medios Gráficos Visuales, Gestión de Procesos de pre prensa para medios impresos, supervisión de procesos gráficos, Fotografía y Procesos Digitales, Animación Digital, Análisis y desarrollo de Software, Producción de Multimedia), programas de formación de la modalidad presencial de las jornadas diurna, nocturna y mixta, aprendices que se encuentren en etapa lectiva y que participaran de las actividades previstas en el Plan de Acción 2024.</p> <p>Justificación Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo: El proveedor deberá presentar toda la documentación según normativa vigente en cuanto al cumplimiento de normas requeridas en cuanto a garantías y materiales en que están fabricados los elementos solicitados. En el desarrollo de las actividades se debe manejar un componente ambiental de manera que las actividades y los materiales contribuyan al cuidado del medio ambiente.</p>

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD: (Descripción completa de la necesidad real, en términos de sus condiciones y cantidades, si hay un rango de cantidades mínimas y/o máximas requeridas)

GRUPO 1: ELEMENTOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS			
GRUPO 1: ELEMENTOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD
1	BALON VOLEIBOL	BALON VOLEIBOL #5 MOLTEN V5M5000 OFICIAL	5
2	BALON DE BALONCESTO	BALON DE BALONCESTO MOLTEN B7G2000 caucho Balones de baloncesto número 7 en cubierta de caucho, diseño giugliaro 12 panales, estructura vulcanizada con neumático butilo en una superficie granulada, Color Rojo, naranja	3
3	BALON DE FUTBOL	BALON DE FUTBOL GOLTY ORIGEN #5 Profesional	1
4	RAQUETA DE PING PONG	RAQUETA DE PING PONG 5* MIYAGI PAR	6
5	CAJA BOLA DE PING PONG	SPORTFITNESS Presentación: X6 unidades. Material: Plástico Medidas reglamentarias color: naranja y blanco que son los autorizados por la ITTF (Federación internacional de tenis de mesa) y en tono mate Pelota esférica. Las 3 estrellas determinan la calidad del producto.	5
6	UNO CLÁSICO	Juego de cartas UNO CARTAS, MATTEL Referencia : W2085	5
7	JENGA	Jenga de 48 bloques en madera y 2 dados	5
8	AJEDREZ	Juego de Ajedrez en Madera 50 x 50	7

Solicitó	Revisó	Aprobó
CLAUDIA P ARISTIZÁBAL GUTIÉRREZ	SONIA CAMARGO	RICARDO ANTONIO MELO RODRIGUEZ
Profesional bienestar al aprendiz	Lider Bienestar al Aprendiz	Subdirector (e)
Firma: 	Firma: 	Firma:  VoBo 

Vo.Bo. (en caso de mantenimiento y/o adecuaciones)
Nombre:
Cargo: Instructor o encargado del área
Firma:

11-9217
Bogotá D. C.,

Señora

Sonia Esperanza Camargo Solano

Técnico G02

Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica

Bogotá D.C

Asunto: Designación líder del proceso que tiene por objeto: “Contratar la compra de elementos deportivos y recreativos en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz 2024 del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica SENA, Regional Distrito Capital”.

Cordial saludo,

Atendiendo lo señalado en el Manual de Contratación publicado del 11 de abril de 2024, por Resolución No. 1-0795 de 2024, se hace necesario realizar la designación del líder del proceso cuyo objeto es “Contratar la compra de elementos deportivos y recreativos en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz 2024 del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica SENA, Regional Distrito Capital”. Por lo anterior, me permito informarle que ha sido designada como líder del proceso, al pertenecer y tener amplios conocimientos y habilidades en el área de bienestar al aprendiz.

Por tanto, se comunica y queda notificado de la designación y se invita para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con el Manual de contratación.

Cordialmente,



RICARDO ANTONIO MELO RODRIGUEZ

Subdirector (e) Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica


Recibido

Sonia Esperanza Camargo Solano

Técnico G02

Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica

Bogotá D.C

Elaboró: Cesar Augusto Vela Fracica – Abogado contratista Cenigraf 

Regional Distrito Capital / Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica
Calle 15 no. 31 – 42, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5960100

CPE No. 11-9-2024-042924 - DESIGNACIÓN LÍDER DEL PROCESO QUE TIENE POR OBJETO: ¿CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL

Administracion Documentos <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Mié 26/06/2024 2:07 PM

Para:Sonia Esperanza Camargo Solano <socamargos@sena.edu.co>

CC:Ricardo Antonio Melo Rodriguez <rrmelo@sena.edu.co>;Luz Karime Suarez Vargas <lksuarez@sena.edu.co>;radicacion9217 <radicacion9217@sena.edu.co>;Cesar Augusto Vela Fracica <cvelaf@sena.edu.co>;Sonia Rocio Diaz Villalobos <sr Diaz@sena.edu.co>;Enrique Garcia Valencia <engarciav@sena.edu.co>

📎 3 archivos adjuntos (895 KB)

C.E.(FRM) - 11-9-2024-042924-(11)- SONIA ESPERANZA CAMARGO SOLANO DESIGNACIÓ.tif; SOLICITUD DESIGNACIÓN LIDER DEL PROCESO CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS.PDF.pdf; C.I.(FRM)-9-2024-042924-(11)--SONIA ESPERANZA CAMARGO SOLANO-DESIGNACIÓN LÍD.html;

Apreciado(a)

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
11-9-2024-042924	2024-02-272476	26/06/2024 2:05:33 p. m.

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	DESIGNACIÓN LÍDER DEL PROCESO QUE TIENE POR OBJETO: ¿CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL

11-9217
Bogotá D. C.,

Señora
Sonia Esperanza Camargo Solano
Técnico G02
Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica
Bogotá D.C

Asunto: Designación líder del proceso que tiene por objeto: “Contratar la compra de elementos deportivos y recreativos en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz 2024 del Centro para la Industria de la Comunicación Grafica SENA, Regional Distrito Capital”.

Cordial saludo,

Atendiendo lo señalado en el Manual de Contratación publicado del 11 de abril de 2024, por Resolución No. 1-0795 de 2024, se hace necesario realizar la designación del líder del proceso cuyo objeto es “Contratar la compra de elementos deportivos y recreativos en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz 2024 del Centro para la Industria de la Comunicación Grafica SENA, Regional Distrito Capital”. Por lo anterior, me permito informarle que ha sido designada como líder del proceso, al pertenecer y tener amplios conocimientos y habilidades en el área de bienestar al aprendiz.

Por tanto, se comunica y queda notificado de la designación y se invita para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con el Manual de contratación.

Cordialmente,

RICARDO ANTONIO MELO RODRIGUEZ
Subdirector (e) Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica

Recibido

Sonia Esperanza Camargo Solano
Técnico G02
Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica
Bogotá D.C

Elaboró: Cesar Augusto Vela Fracica – Abogado contratista Cenigraf

Atentamente,



Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia



www.sena.edu.co


NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

CPE No. 11-9-2024-042933 - DESIGNACIÓN COMITÉ ESTRUCTURADOR PROCESO PARA ¿CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIE

Ricardo Antonio Melo Rodriguez <rrmelo@sena.edu.co>

Mié 26/06/2024 2:34 PM

Para:Cesar Augusto Vela Fracica <cvelaf@sena.edu.co>

 3 archivos adjuntos (1 MB)

C.E.(FRM) - 11-9-2024-042933-(11)-119217 + (E) RICARDO ANTONIO MELO RODRÍGUEZ.tif; DESIGNACIÓN COMITE ESTRUCTURADOR COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS.PDF 01-MAIL-Anexos Resp.pdf; C.I.(FRM)-9-2024-042933-(11)-119217-+ (E) RICARDO ANTONIO MELO RODRÍGUEZ--DES.html;

De: Administracion Documentos <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Enviado: miércoles, 26 de junio de 2024 2:28 p. m.

Para: Ricardo Antonio Melo Rodriguez <rrmelo@sena.edu.co>; Luz Karime Suarez Vargas <lksuarez@sena.edu.co>; radicacion9217 <radicacion9217@sena.edu.co>

Cc: Ricardo Antonio Melo Rodriguez <rrmelo@sena.edu.co>; Luz Karime Suarez Vargas <lksuarez@sena.edu.co>; radicacion9217 <radicacion9217@sena.edu.co>; Yenny Alexandra Barrera Cruz <ybarrerac@sena.edu.co>; Paola Catalina Fajardo Villamil <pcfajardo@sena.edu.co>; Marlon Smith Mondragon Obregoso <msmondragon@sena.edu.co>; Diana Marcela Paipa Acevedo <dmpaipa@sena.edu.co>; contratacion9217 <contratacion9217@sena.edu.co>; Sonia Rocio Diaz Villalobos <sr Diazv@sena.edu.co>; Sonia Esperanza Camargo Solano <socamargos@sena.edu.co>

Asunto: CPE No. 11-9-2024-042933 - DESIGNACIÓN COMITÉ ESTRUCTURADOR PROCESO PARA ¿CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIE

Apreciado(a) * (E) RICARDO ANTONIO MELO RODRÍGUEZ

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
11-9-2024-042933	2024-02-272527	26/06/2024 2:27:03 p. m.

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	DESIGNACIÓN COMITÉ ESTRUCTURADOR PROCESO PARA ¿CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIE

11-9217
Bogotá D. C.,

Asunto: Designación Comité Estructurador proceso para "Contratar la compra de elementos deportivos y recreativos en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz 2024 del Centro para la Industria de la Comunicación Grafica SENA, Regional Distrito Capital."

Cordial saludo,

Atendiendo lo señalado en el Manual de Contratación publicado el 11 de abril de 2024, se hace necesario realizar designación del comité estructurador de los procesos contractuales, comité encargado de configurar y construir los estudios previos, estudios de mercado y matriz de riesgos, además acompañan el proceso pre-contractual hasta el momento que se aprueben las garantías si aplica y se registre presupuestalmente el contrato, incluyendo la respuesta a las observaciones

Igualmente, el comité estructurador es el responsable de presentar el documento final con sus respectivos soportes, los cuales son el resultado de una correcta planeación, que refleje la necesidad de contratación, la modalidad de contratación y la pertinencia del proceso.

Por lo anterior, se hace necesario la designación y comunicación del comité estructurador del proceso que tiene por objeto: "Contratar la compra de elementos deportivos y recreativos en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz 2024 del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica SENA, Regional Distrito Capital.", el cual quedará así:

Ámbito técnico: Sonia Esperanza Camargo Solano Técnico G02 socamargos@sena.edu.co

Ámbito técnico SST: Yenny Alexandra Barrera Cruz, ybarrerac@sena.edu.co

Ámbito técnico Ambiental: Paola Catalina Fajardo Villamil pcfajardo@sena.edu.co

Ámbito Jurídico: Marlon Smith Mondragón msmondragono@sena.edu.co

Ámbito Financiero: Diana Marcela Paipa Acevedo dmpaipa@sena.edu.co

Por tanto, se les comunica y quedan notificados de la designación y se invita para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con el Manual de contratación.

Cordialmente,

Ricardo Antonio Melo Rodríguez
Subdirector (e) Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica

Proyectó: Cesar Augusto Vela Fracica – Abogado Contratista Cenigraf

Atentamente,



Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX: 5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente



Ricardo Antonio Melo Rodríguez

Centro para La Industria de La Comunicacion Grafica -
Subdirector De Centro G02
rrmelo@sena.edu.co
PBX: +(57) 601 5461500 Ext: 17500
Carrera 31 No 14-20



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

11-9217
Bogotá D. C.,

Asunto: Designación Comité Estructurador proceso para “Contratar la compra de elementos deportivos y recreativos en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz 2024 del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica SENA, Regional Distrito Capital.”

Cordial saludo,

Atendiendo lo señalado en el Manual de Contratación publicado el 11 de abril de 2024, se hace necesario realizar designación del comité estructurador de los procesos contractuales, comité encargado de configurar y construir los estudios previos, estudios de mercado y matriz de riesgos, además acompañan el proceso pre-contractual hasta el momento que se aprueben las garantías si aplica y se registre presupuestalmente el contrato, incluyendo la respuesta a las observaciones

Igualmente, el comité estructurador es el responsable de presentar el documento final con sus respectivos soportes, los cuales son el resultado de una correcta planeación, que refleje la necesidad de contratación, la modalidad de contratación y la pertinencia del proceso.

Por lo anterior, se hace necesario la designación y comunicación del comité estructurador del proceso que tiene por objeto: “Contratar la compra de elementos deportivos y recreativos en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz 2024 del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica SENA, Regional Distrito Capital.”, el cual quedará así:

Ámbito técnico: Sonia Esperanza Camargo Solano Técnico G02 socamargos@sena.edu.co

Ámbito técnico SST: Yenny Alexandra Barrera Cruz, ybarrerac@sena.edu.co

Ámbito técnico Ambiental: Paola Catalina Fajardo Villamil pcfajardo@sena.edu.co

Ámbito Jurídico: Marlon Smith Mondragón msmondragono@sena.edu.co


Ámbito Financiero: Diana Marcela Paipa Acevedo dmpaipa@sena.edu.co

Por tanto, se les comunica y quedan notificados de la designación y se invita para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con el Manual de contratación.

Cordialmente,



Ricardo Antonio Melo Rodríguez
Subdirector (e) Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica

Proyectó: Cesar Augusto Vela Fracica – Abogado Contratista Cenigraf 

Regional Distrito Capital / Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica
Calle 15 no. 31 – 42, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5960100



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	8/07/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA
ORDENADOR DEL GASTO:	RICARDO ANTONIO MELO RODRÍGUEZ SUBDIRECTOR (E)
OBJETO:	CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ 2024 DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA SENA, REGIONAL DISTRITO CAPITAL.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD



Justificación:	<p>El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. En este sentido la entidad trabaja aunando esfuerzos con miras a la transformación del potencial productivo del país como entidad de talla mundial que contribuye decisivamente a incrementar la competitividad mediante la formación del talento humano, la contribución a la efectiva generación de empleo y la superación de la pobreza, los aportes relevantes a la productividad de las empresas y la excelencia en la gestión de sus recursos (humanos, físicos, tecnológicos y financieros).</p> <p>Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA el Artículo 25 estableció que <i>“los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos ...”</i>, y en los numerales 1,2, 6, 11 y 12 del Artículo 27 se determinó que una de las funciones de las subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral es ejecutar acciones de formación profesional integral utilizando metodología teórico-práctica de carácter integral, aplicando estrategias de formación por proyectos orientada al desarrollo técnico, tecnológico y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento para el mundo del trabajo y de la vida.</p> <p>Para ejecutar dicha función y teniendo en cuenta la iniciativa estratégica para desplegar la gestión del conocimiento tanto sectorial como institucional a través de las redes de conocimiento sectorial SENA, el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, imparte formación profesional integral en las especialidades correspondientes a la red de conocimiento de artes gráficas y la red de conocimiento de diseño y desarrollo de software, desarrollando procesos de aprendizaje organizacional que permiten asegurar la actualización permanente y la innovación de los procesos misionales de la entidad, de esta manera, requiere ejecutar el presupuesto asignado anualmente con el fin de suplir las necesidades de imprimir tramites y procedimientos propios de cada una de sus dependencias para cumplir con la misión institucional con calidad y pertinencia.</p> <p>Teniendo en cuenta que el Decreto 249 del 2004 por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, en su artículo 27 establece las Funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral, y en el numerales 11 dispone <i>“garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida”</i>, a su vez en el numeral 12 del mismo artículo, se establece <i>“fortalecer la articulación teórico-práctica de la Formación Profesional Integral aplicando estrategias de formación producción, por proyectos, compartida, en la empresa, en el trabajo, incubación de empresas y formación para el emprendimiento y empresarismo entre otras; en desarrollo de la formación por proyectos, podrán ejecutarse recursos para que mediante estos se</i></p>
----------------	---



<p>provean bienes y servicios a la entidad.”</p> <p><i>Que mediante Resolución 0069 de 2014 la cual fue derogada por el artículo 16 de la Resolución 2406 de 2023 por el Director General (E) del SENA se dictan medidas de orden administrativo y se confieren delegaciones para la ordenación del gasto en materia de contratación estatal y para diferentes actuaciones administrativas en los Directores Regionales y en los Subdirectores de Centro de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA”.</i></p> <p>Justificación Técnica de la Necesidad:</p> <p>El alcance del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz está dirigido a los aprendices matriculados en formación Laboral y Formación tecnológica, de todos los niveles y jornadas, en sus diferentes modalidades: presencial, virtual o a distancia, de acuerdo con la capacidad presupuestal de cada Centro de Formación Profesional. Los Centros de Formación Profesional Integral deberán incorporar estrategias para la inclusión de aprendices pertenecientes a las comunidades minoritarias y vulnerables.</p> <p>Las actividades o servicios que se deriven de la implementación de los objetivos estratégicos previstos son de obligatorio cumplimiento para la entidad y de participación voluntaria por parte de los aprendices. Que para el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica de la información se cuenta con 1832 aprendices de formación presencial.</p> <p>Que los objetivos estratégicos establecen las rutas de implementación de las acciones de Bienestar con el fin de ofrecer a los aprendices matriculados en formación laboral y tecnológica oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral, así como para favorecer su permanencia y certificación de su proceso formativo.</p> <p>Por lo anterior escrito, se hace necesario realizar el proceso de adquisición que tiene por objeto: Contratar la compra de elementos deportivos y recreativos en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz 2024 del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica SENA, Regional Distrito Capital.”, que de acuerdo a los parámetros establecidos en el Plan Nacional Integral de Bienestar su fin es el de garantizar la permanencia y certificación de los aprendices en la entidad en su proceso formativo, con enfoque territorial y en coherencia con la política de atención con enfoque pluralista y diferencial.</p> <p>Impacto del proceso en las Metas/Objetivos/Misión del centro:</p> <p>Parte de la misionalidad del SENA es la formación integral de los aprendices desde el abordaje de las diferentes dimensiones del ser, como lo establece la Política de Bienestar al aprendiz en su Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz – PNIBA, regido por la resolución 1-01399 de 2021, donde se identifican las acciones a desarrollar encaminadas al fortalecimiento para reconocer el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en mejoramiento de la formación profesional integral.</p> <p>De igual forma estas acciones cumplen la función y apoyan la consecución de metas para el Centro de Formación en cuanto a la retención de aprendices y la disminución de la deserción.</p>
--



<p>El Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendizaje regulado por la Resolución No 01399 de 2021, establece los objetivos estratégicos como herramientas que se hacen tangibles mediante la formulación de objetivos operativos y acciones orientadas al cumplimiento del propósito del plan.</p> <p>Es así como en su Objetivo estratégico establece: Implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo</p> <p>Objetivo operativo: Reconocer el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en mejoramiento de la formación profesional integral. Que con este proceso se busca dar cumplimiento al Plan de Acción del área de Bienestar al Aprendizaje del Centro de Formación y satisfacer las necesidades de los aprendices de acuerdo con lo establecido en la resolución 01399 del 2021.</p> <p>Que con este proceso se busca dar cumplimiento al Plan de Acción del área de Bienestar al Aprendizaje del Centro de Formación y satisfacer las necesidades de los aprendices de acuerdo con lo establecido en la Resolución No 01399 del 2021.</p> <p>Para el cumplimiento de las acciones descritas anteriormente el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, ha establecido en el Plan de Acción de Bienestar vigencia 2024, una serie de estrategias de acompañamiento y desarrollo de actividades, en las cuales desde los espacios de convivencia permita a los aprendices del Centro de Formación, tener una vivencia de interacción con el medio ambiente, que propicie escenarios para el desarrollo y fortalecimiento de la dimensión deportes con un enfoque diferencial y pluralista;</p> <p>De esta forma se busca incrementar los índices y metas en torno a la retención de aprendices y la consecución del logro misional del SENA al formar aprendices con sentido crítico y con valores para la convivencia social.</p> <p>Mencionar aprendices beneficiados con la adquisición:</p> <p>Mediante el proceso de adquisición y el desarrollo de las actividades previstas, se estima beneficiar a 1.832 aprendices, algunos de ellos participarán en una o más actividades en las que recibirán algunos de los beneficios obtenidos mediante el proceso de adquisición para actividades previstas en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Actividades para promover la actividad física como estrategia de adopción de hábitos de vida saludable y manejo adecuado del tiempo libre.- Actividades para Formular planes deportivos que involucren la participación de los aprendices en jornadas intra centros e intercentros. <p>El Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica beneficiará a 1832 aprendices matriculados en los diferentes programas de formación, que se encuentren en etapa lectiva, pertenecientes a la modalidad presencial de las jornadas diurna, nocturna y mixta; de igual forma se incluirán aprendices de la modalidad virtual que vivan cerca al Centro de Formación.</p>
--



<p>Fichas y programas o población beneficiados con la adquisición:</p> <p>Las actividades a realizar van dirigida a los diez (10) programas técnicos (Pre-Prensa Digital para Medios Impresos, Impresión Offset, Impresión Flexográfica, Impresión Serigrafía, Integración de contenidos digitales, Programación de software. Procesos post-prensa para la industria gráfica, Elaboración de audiovisuales, Impresión digital, Sistemas) y 8 programas tecnólogos (Animación 3D, Desarrollo de Medios Gráficos Visuales, Gestión de Procesos de pre prensa para medios impresos, supervisión de procesos gráficos, Fotografía y Procesos Digitales, Animación Digital, Análisis y desarrollo de Software, Producción de Multimedia), programas de formación de la modalidad presencial de las jornadas diurna, nocturna y mixta, aprendices que se encuentren en etapa lectiva y que participaran de las actividades previstas en el Plan de Acción 2024.</p> <p>Que conforme a la CIRCULAR 133 DE 2022 expedida por el SENA, se menciona:</p> <p><i>“En la regulación actual de la modalidad de selección denominada «mínima cuantía», el procedimiento puede surtirse de tres maneras: i) efectuando la invitación -en principio general, pero que puede limitarse a mipymes- regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, ii) realizando la adquisición en establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» indicada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del mismo Decreto o iii) acudiendo a «los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano», según lo permite el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto ut supra. Las normas citadas anteriormente fueron modificadas por el Decreto 1860 de 2021, que permite las tres tipologías procedimentales de adquisición por el monto de la mínima cuantía a las que se ha hecho referencia.</i></p> <p><i>Las metodologías de la mínima cuantía indicadas con anterioridad son facultativas para las entidades estatales. Esta idea se apoya en los siguientes argumentos: en primer lugar, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 -que modificó el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007- prevé que «Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional» (énfasis fuera de texto). Obsérvese que el legislador utilizó la expresión «posibilidad», para indicar que la adquisición a grandes almacenes en la mínima cuantía es potestativa para las entidades estatales. En segundo lugar, esto lo ratifica el Decreto 1860 de 2021 que, al modificar el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, indica, en su primer inciso, que «Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio» (énfasis fuera de texto). De ello se infiere que es discrecional de las entidades estatales decidir si adquirir o no los bienes en grandes almacenes. Y, en tercer lugar, el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de</i></p>



<p><i>2021, indica que en un plazo no superior a tres (3) meses la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente definirá las reglas de implementación y adquisición con mipymes y grandes almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, mediante catálogos «a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía» (énfasis fuera de texto). En otras palabras, esta forma de adquisición de bienes por el monto de la mínima cuantía también es facultativa para las entidades públicas.</i></p> <p><i>Corresponde, por tanto, a cada entidad estatal decidir si realizará la adquisición, en la modalidad de mínima cuantía: i) aplicando la regla general, ii) con grandes almacenes o iii) acudiendo a los instrumentos de agregación de demanda. En otras palabras, los órganos del Estado cuentan con discrecionalidad administrativa para adoptar dicha decisión, observando los límites de este tipo de potestades. Así, en los estudios previos la entidad estatal debe analizar el sector económico, con la finalidad de constatar las características técnicas, al igual que los factores comerciales y económicos de los eventuales proveedores. A partir de este análisis de oportunidad y conveniencia, podrá concluir si es mejor, por ejemplo, adelantar el procedimiento de mínima cuantía haciendo la invitación general o solo a los grandes almacenes....”</i></p> <p>De acuerdo con lo anterior, la mejor alternativa para satisfacer la necesidad es realizar un proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía con grandes almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a efectos de que el proveedor cuente con la capacidad de ejecutar el objeto y cumpla con la totalidad de los requisitos vigentes en la normativa, que demuestre la idoneidad y experiencia requerida.</p>
--



Análisis de conveniencia	<p>Cabe señalar que la presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, y cuenta con soporte presupuestal mediante el CDP 4824 del 23 de abril de 2024. Por otra parte, se realizó con base en el Decreto Nacional Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo No. 2.2.1.2.1.2.9, el Decreto 310 de 2021 por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, se verifica en la Tienda Virtual del Estado Colombiano mediante el mecanismo de Grandes Superficies y se encuentra que los servicios a contratar si están contemplados.</p>
	<p>Por otro lado, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" a lo cual el presente proceso se ceñirá estrictamente. Por tratarse de un proceso que no supera el Diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la Entidad (esto es \$130.000.000 conforme a la circular 01-3-2024-000005 del 05 de enero de 2024), se realizará un proceso de contratación por Mínima Cuantía y siguiendo las disposiciones del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 del 2015.</p>

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
49161608;49161603; 49161504;49181508; 49181509; 60141102	11-9217-306 CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ 2024 DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA SENA, REGIONAL DISTRITO CAPITAL.	\$6.000.000.00	Cenigraf Fradnedy Andrés Ramírez Garcia	gamedina@sena.edu.co



Adquisiciones planeadas

[Volver al principio](#)

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

 Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

 Modalidad de selección: [Agregar](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor
49161608 49161603 49161504 49181508 49181509 60141102	11_9217_306 Contratar la compra de elementos deportivos y recreativos en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz 2024 del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica SENA, Regional Distrito Capital.	Mayo	Junio	30 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	6.000.000 COP	

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Procesos relacionados	Datos de contacto del responsable	¿Este proceso es susceptible de limitarse a MiPymes?	¿Es responsable
6.000.000 COP	No	NA	-	Distrito Capital de Bogotá		Cenigraf Fradnedy Andrés Ramírez García 5461600 gamedina@sena.edu.co	No	No

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	E-Productos de Uso Final	49000000	49160000	49161600	49161608	Balones de Voleibol
2	E-Productos de Uso Final	49000000	49160000	49161600	49161603	Pelotas de Basquetbol
3	E-Productos de Uso Final	49000000	49150000	49161500	49161504	Balones de Futbol
4	E-Productos de Uso Final	49000000	49180000	49181500	49181508	Raquetas de Ping Pong
5	E-Productos de Uso Final	49000000	49180000	49181500	49181509	Bolas de Ping Pong
6	E-Productos de Uso Final	60000000	60140000	60141100	60141102	Juegos de Mesa



5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

6. OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ 2024 DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA SENA, REGIONAL DISTRITO CAPITAL.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Con este proceso se busca dar cumplimiento al Plan de Acción del área de Bienestar al Aprendiz del Centro de Formación y satisfacer las necesidades de los aprendices de acuerdo con lo establecido en la Resolución No 01399 del 2021.



El Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, ha establecido en el Plan de Acción de Bienestar vigencia 2024, una serie de estrategias de acompañamiento y desarrollo de actividades, en las cuales desde los espacios de convivencias permita a los aprendices del Centro de Formación, tener una vivencia de interacción con el medio ambiente, que propicie escenarios para el desarrollo y fortalecimiento de la dimensión deportes con un enfoque diferencial y pluralista;

De esta forma se busca incrementar los índices y metas en torno a la retención de aprendices y la consecución del logro misional del SENA al formar aprendices con sentido crítico y con valores para la convivencia social.




7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

GRUPO 1: ELEMENTOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA	NUMERO DE TIENDA VIRTUAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BALON VOLEIBOL	BALON VOLEIBOL #5 MOLTEN V5M5000 OFICIAL	5		1421771	\$ 338.800	\$ 1.694.000



2	BALON DE BALONCES TO	BALON DE BALONCESTO MOLTEN B7G2000 caucho Balones de baloncesto número 7 en cubierta de caucho, diseño giugiaro 12 panales, estructura vulcanizada con neumático butilo en una superficie granulada, Color Rojo, naranja	3		1449755	\$ 91.000	\$ 273.000
3	BALON DE FUTBOL	BALON DE FUTBOL GOLTY ORIGEN #5 Profesional	1		1432128	\$ 266.000	\$ 266.000
4	RAQUETA DE PING PONG	RAQUETA DE PING PONG 5* MIYAGI PAR	6		1449760	\$ 57.400	\$ 344.400
5	CAJA BOLA DE PING PONG	SPORFITNESS Presentación: X6 unidades. Material: Plástico Medidas reglamentarias color: naranja y blanco que son los	5		p900515 034	\$ 19.754	\$ 98.770



		autorizados por la ITTF(Federación internacional de tenis de mesa) y en tono mate Pelota esférica. Las 3 estrellas determinan la calidad del producto.					
6	UNO CLÁSICO	Juego de cartas UNO CARTAS, MATTEL Referencia : W2085	5		p900522 494	\$ 30.226	\$ 151.130
7	JENGA	Jenga de 48 bloques en madera y 2 dados	5		p900515 582	\$50.575. 000	\$252.875. 000
8	AJEDREZ	Juego de Ajedrez en Madera 50 x 50	7		p900503 882	\$ 138.516	\$ 969.612

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBE CUMPLIR EL PRODUCTO ADQUIRIR.

El producto que se pretende adquirir por Tienda Virtual debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 7 del presente estudio previo.

8. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer



el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica SENA, Regional Distrito Capital, realizó el análisis del sector, teniendo en cuenta además lo dispuesto en el numeral 2.2 Mínima Cuantía de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, el cual señala:

“En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.....”

De conformidad con lo anterior y atendiendo la modalidad de contratación, a continuación, se detalla el análisis del sector:

Que de acuerdo con la Resolución 1-01399 de 2021 del 17 de agosto de 2021, por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, se reconoce el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en mejoramiento de la formación profesional integral. Que con este proceso se busca dar cumplimiento al Plan de Acción del área de Bienestar al Aprendiz del Centro de Formación y satisfacer las necesidades de los aprendices, para el cumplimiento de las acciones descritas anteriormente el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, ha establecido en el Plan de Acción de Bienestar vigencia 2024, una serie estrategias de acompañamiento y desarrollo de actividades, en las cuales desde los espacios de convivencias permita a los aprendices del Centro de Formación, tener una vivencia de interacción con el medio ambiente, que propicie escenarios para el desarrollo y fortalecimiento de la dimensión deportes con un enfoque diferencial y pluralista;

De esta forma se busca incrementar los índices y metas en torno a la retención de aprendices y la consecución del logro misional del SENA al formar aprendices con sentido crítico y con valores para la convivencia social

Según el Banco de la República la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:



-Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

-Sector secundario o sector industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

-Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

De estos sectores se derivan actividades económicas independientes y especializadas. Según la actividad económica desarrollada, el enfoque del este estudio de acuerdo con lo requerido está enfocado en el comercio el cual hace parte del sector servicios o terciario.

8.1 ANÁLISIS DEL MERCADO ASPECTOS GENERALES:

En el contexto internacional, para el caso específico de España el sector del deporte arranca 2024 con un IPC del 3,3%, por debajo de la inflación general:

Los servicios deportivos y recreativos registraron su alza interanual más moderada desde agosto de 2022 por la contención del crecimiento del precio de las entradas para competiciones. El IPC general subió un 3,4%. El sector del deporte arranca 2024 con un nivel de encarecimiento ligeramente inferior a la media española, que fue del 3,4%. Tras cerrar 2023 con un IPC medio del 4%, **la industria deportiva registró un alza del 3,3% en enero**, según los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE). La variación intermensual fue de un retroceso del 0,3%.

En el desglose por subsectores, **el de los espectáculos deportivos fue el que más se encareció, con una subida interanual del 3,6%**. Eso sí, la subida de precios se moderó, pues registró una caída del 1,6% en comparación con diciembre de 2023.

Menor a la media fue la subida de precios para practicar deporte, un epígrafe que tiene en cuenta desde el precio de un dorsal para correr una carrera hasta la inscripción al gimnasio o a un club deportivo para practicar deporte federado. Aquí **la subida interanual fue del 3,1% y del 0,4% en relación al mes anterior**. En cambio, el precio de los equipos para la práctica deportiva, que engloba los artículos deportivos, cayó un 2,4% en relación al año anterior y un 1% respecto a diciembre. El precio de las bicicletas también fue a la baja, con un retroceso del 1% interanual y del 0,3% intermensual.

Fuente de consulta: https://www.2playbook.com/macro/sector-deporte-arranca-2024-con-ipc-33-por-debajo-inflacion-general-14653_102.html



IPC Mayo 2024



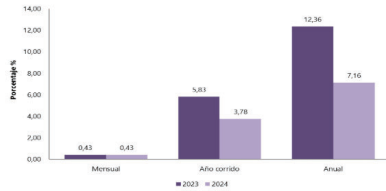
Boletín técnico

Bogotá
11 de junio de 2024

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

- Resultados del mes de mayo
- Resultados año corrido
- Resultado anual
- Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

En el contexto de nuestro país en el mes de mayo de 2024, el IPC registró una variación de 0,43% en comparación con abril de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,43%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%), Restaurantes y hoteles (0,65%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,51%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,42%), Salud (0,36%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,13%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,11%), Educación (0,03%), Recreación y cultura (-0,02%), Transporte (-0,05%) y por último, Información y comunicación (-0,16%).



**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2023 - 2024**

Divisiones de Gasto	2023		2024		
	Ptso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,92	0,28	0,74	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,68	0,07	0,65	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,85	-0,17	0,51	0,10
TOTAL	100,00	0,43	0,43	0,43	0,43
Bienes y servicios diversos	5,36	0,37	0,02	0,42	0,02
Salud	1,71	0,85	0,01	0,36	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,60	0,02	0,20	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,44	0,02	0,13	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,15	0,02	0,11	0,00
Educación	4,41	0,02	0,00	0,03	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	-0,02	0,00
Transporte	12,93	1,19	0,16	-0,05	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,05	0,00	-0,16	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,43%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-may2024.pdf>

8.2 Análisis económico

Aspectos económicos

De acuerdo con el Banco de la República la inflación sigue descendiendo, pero se ubica por encima de la meta del 3%, y se proyecta que continúe bajando hasta alcanzarla en 2025. El crecimiento económico es bajo, pero se recuperaría y en 2025 la actividad económica llegaría a una senda que se puede sostener en el tiempo sin causar cambios indeseados en la inflación, el empleo o el déficit externo. La tasa de interés de política monetaria actual es compatible con la convergencia de la inflación a la meta en 2025 y con la recuperación del crecimiento económico en los próximos dos años.

La inflación anual completó un año reduciéndose. Las proyecciones indican que este comportamiento continuaría y la inflación se ubicaría en el 5,5 % en diciembre y que se alcanzaría la meta del 3 % en 2025.

- En marzo la inflación total fue 7,4 % y completó un año de reducciones desde el máximo registrado un año atrás (13,3 %). En el primer trimestre de este año todos los principales componentes de la inflación cayeron (alimentos, servicios, bienes y regulados).



- El descenso de la inflación ha resultado algo mayor de lo esperado debido al comportamiento de los precios de los alimentos y de algunos bienes.
- Las menores presiones de la tasa de cambio sobre los precios, la desaceleración de la demanda y la finalización de los ajustes en los precios de los combustibles contribuyeron a reducir la inflación.
- La reducción de la inflación se ha visto limitada por el alza en las tarifas de los servicios, en buena parte, porque varias de estas se actualizaron con la alta inflación observada (lo que se conoce como indexación).
- Al descenso de la inflación y su convergencia hacia la meta del 3 % seguirían contribuyendo el efecto acumulado de las acciones de política monetaria, una demanda débil en presencia de excesos de capacidad productiva de la economía y un comportamiento de la tasa de cambio que continuaría ejerciendo presiones bajistas sobre los precios.
- Persisten algunos riesgos que podrían hacer que la inflación se reduzca de forma más lenta de lo proyectado como, por ejemplo, posibles aumentos represados en las tarifas de servicios públicos y transporte, un aumento no esperado de la tasa de cambio y/o condiciones climáticas adversas que afecten los precios de los alimentos.

En 2024 la economía se recuperaría y al final del siguiente año alcanzaría una senda que no causaría cambios indeseados en la inflación, el empleo o el déficit externo del país.

- Después del significativo crecimiento de la economía en 2022 (7,3 %) que situó al PIB en niveles altos, la expansión de la actividad económica para todo 2023 fue del 0,6 %. En el primer trimestre de 2024 la economía habría mejorado frente a lo observado a finales del 2023, impulsada por niveles de actividad elevados en el sector agrícola que reflejan la alta oferta registrada en estos meses.
- El ajuste necesario de la actividad económica se dio en medio de los efectos acumulados de las acciones de política monetaria para combatir la alta inflación, altos costos de financiamiento externo, y de niveles bajos en los indicadores de confianza de empresarios y consumidores.
- El mercado laboral continúa mostrando tasas de desempleo en niveles bajos frente a su historia, aunque con deterioros del empleo en los últimos meses.
- Hacia adelante, los niveles de actividad económica continuarían recuperándose. Esto se daría en un entorno de condiciones de financiamiento externo menos restrictivas y de reducciones en la tasa de interés de política monetaria, a medida que la inflación se acerque gradualmente a la meta del 3 %.
- Para 2024 se proyecta un crecimiento económico del 1,4 %, impulsado por el consumo y a pesar de un débil desempeño esperado de la inversión.
- Para 2025 el crecimiento sería del 3,2 %, con un consumo que continuaría mejorando, una inversión que se recuperaría desde los muy bajos niveles de 2024 y una recuperación gradual de las exportaciones.
- El menor crecimiento de la economía colombiana se ha reflejado en una reducción del amplio desequilibrio externo observado en 2022 y resulta, por ende, en una menor vulnerabilidad ante los cambios en las condiciones internacionales.



Dada la disminución de la inflación y de sus expectativas, la moderación de la demanda interna y el balance externo más sostenible, la Junta Directiva del Banco de la República, decidió en su reunión de abril continuar con la reducción de la tasa de interés de política monetaria, ubicándola en 11,75 %.

- La postura de la política monetaria ha contribuido a la disminución de los desequilibrios macroeconómicos del país, como, por ejemplo, la alta inflación, los excesos de gasto y crédito, y el fuerte déficit externo.
- En un contexto de disminución de la inflación y ajustes de algunos desbalances macroeconómicos, la Junta Directiva comenzó desde diciembre de 2023 a reducir la tasa de interés de política monetaria, acumulando 150 puntos básicos.
- La tasa de interés actual es compatible con que la inflación alcance la meta del 3 % en 2025 y el crecimiento económico sea sostenible en el tiempo.

Fuente de consulta: <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/abril2024#:~:text=Para%202024%20se%20proyecta%20un,desempe%C3%B1o%20esperado%20de%20la%20inversi%C3%B3n.>

8.3 ANALISIS DE LA DEMANDA

Para determinar el Análisis de la Demanda, bajo los derroteros indicados en precedentes líneas y para la contratación de este proceso, el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA tomó como base para su determinación los siguientes aspectos del objeto de la contratación:

En primer lugar, los históricos celebrados de otras entidades públicas que una vez consultada en la página Web de Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, se encuentran las siguientes entidades que han celebrado contratos con objetos similares:

Procesos de Contratación adelantados por otras Entidades Públicas

ENTIDAD CONTRATANTE	PROCESO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR CONTRATO
IES CINOC	MC-025-2024	CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y UNIFORMES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL PLAN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL Y ESTUDIANTIL 2024, LÍNEA DE RECREACIÓN, EL DEPORTE CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS,	30 DÍAS	\$ 32.462.625



ENTIDAD CONTRATANTE	PROCESO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR CONTRATO
		RECREATIVOS Y UNIFORMES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL PLAN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL Y ESTUDIANTIL 2024, LÍNEA DE RECREACIÓN, EL DEPORTE Y CULTURA, EN LA CONFORMACIÓN DE SELECCIÓN DE FÚTBOL INSTITUCIONAL DE COMPETENCIA, ENCUENTROS DEPORTIVOS, TORNEOS DEPORTIVOS Y ACTIVIDAD FÍSICA		
DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	IPMC-DTAO-044-2024	COMPRA DE MATERIALES E INSUMOS DEPORTIVOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DEL PLAN DE ORDENAMIENTO ECOTURÍSTICO DEL SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA OTÚN QUIMBAYA RELACIONADAS CON EL DEPORTE Y BIENESTAR DE LOS VISITANTES	30 DÍAS	\$958.900
MUNICIPIO DE CURILLO	138-CMC-2023	COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO, APOYO Y DESARROLLO DE LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA EL DEPORTE Y EL APROBECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE CURILLO CAQUETÁ.	5 DÍAS	\$ 25.450.186

En segundo lugar, el análisis de los procesos de contratación adelantados por el Servicio Nacional de aprendizaje SENA, verificada la página Web de la Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, se encuentran los siguientes contratos con objetos similares:



Procesos de Contratación adelantados por el SENA.

ENTIDAD CONTRATANTE	PROCESO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR CONTRATO
SENA REGIONAL SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MC-STD-CSET-006-2024	COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS REGIONAL SANTANDER	30 DÍAS	\$21.950.000
SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MC-ANT-CSGE-0003-2024	COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS	90 DÍAS	\$ 56.148.117
SENA REGIONAL SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MC-STD-CIDM-00668-2023	COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	30 DÍAS	\$18.215.610

8.3.1 ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

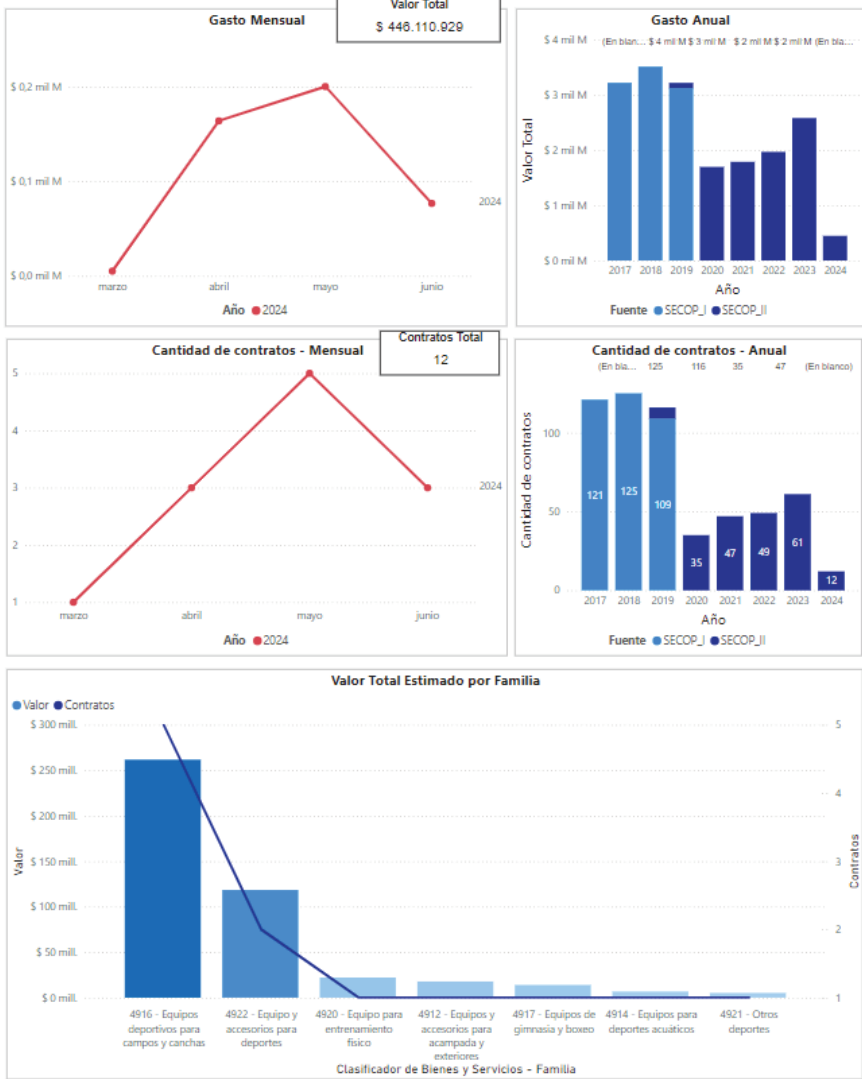
Vale la pena acotar que en cumplimiento del Art. 33 de la Ley 2069 de 2020 "... Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia..." que modificó el Art 12. De la Ley 599 de 2000 mediante la precitada herramienta la Regional Distrito Capital SENA identificó las **MIPYMES** que podrán ser potenciales proveedoras directas o indirectas para facilitar su participación dentro del presente proceso de contratación realizando la consulta en la Plataforma de Agencia Nacional para las Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/>. Manual de Uso de Herramientas de Análisis de demanda y de oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico.



ANÁLISIS DE DEMANDA

[← Atrás](#)

[↶ Reiniciar](#)



FILTROS:

Seleccione el año:
 2019 2020 2021 2022 2023 2024

Seleccione la Fecha
 Fecha firma: 01/01/2024 - 17/06/2024

Nombre de Entidad (agregado)
 * Ingrese el nombre sin tildes

 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Plataforma:

Nombre de Entidad (plataforma)
 * Ingrese el nombre sin tildes
 Buscar
 Seleccionar todo
 SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo Administrativ...
 SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo de Apoyo Ad...
 SENA REGIONAL ATLANTICO
 SENA REGIONAL BOLIVAR Grupo de Apoyo Admin...
 SENA REGIONAL CAQUETA
 SENA REGIONAL CAUCA

Seleccione una categoría:
 (Segmento / Familia / Clase)
 deporte
 49 - Equipos, Suministros y Accesorios para De...
 53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
 90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento...

Valor contratado:
 \$ 4.049.787 - \$ 940.000.045

Modalidad de selección

Competitiva	Enajenación
Directa	Especial



Año	2024			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4916 - Equipos deportivos para campos y canchas	5	\$ 261.813.742	58,89%	5	\$ 261.813.742	58,89%
4922 - Equipo y accesorios para deportes	2	\$ 118.467.511	26,56%	2	\$ 118.467.511	26,56%
4920 - Equipo para entrenamiento físico	1	\$ 22.122.100	4,98%	1	\$ 22.122.100	4,96%
4912 - Equipos y accesorios para acampada y exteriores	1	\$ 17.781.099	3,98%	1	\$ 17.781.099	3,99%
4917 - Equipos de gimnasia y boxeo	1	\$ 13.947.752	3,13%	1	\$ 13.947.752	3,13%
4914 - Equipos para deportes acuáticos	1	\$ 6.798.725	1,52%	1	\$ 6.798.725	1,52%
4921 - Otros deportes	1	\$ 5.180.000	1,18%	1	\$ 5.180.000	1,16%
Total	12	\$ 446.110.929	100,00%	12	\$ 446.110.929	100,00%

Proveedor seleccionado

Nombre de Proveedor

- Seleccionar todo
- COMBARRANQUILLA
- DISTRIBUCIONES VEGA VELEZ EXPRESS SAS

Valor Total Estimado para el Proveedor

\$ 446 mill.

Número de Contratos del Proveedor

12

Origen del Proveedor

No identificado

Valor Total Estimado por Proveedores

Número de Contratos por Proveedores

Valor Total Estimado por Origen de Proveedores

Origen de Proveedores



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.emae@colombiacompra.gov.co

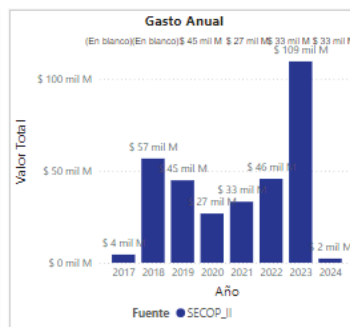
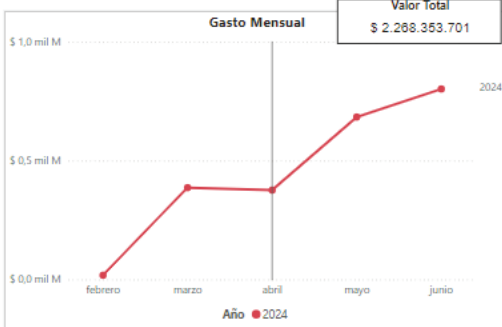




ANÁLISIS DE OFERTA

← Atrás

↺ Reiniciar



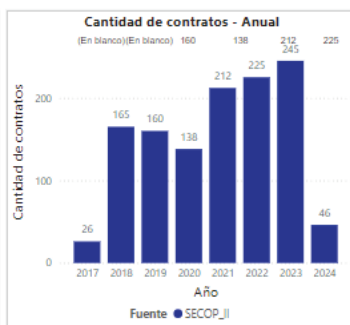
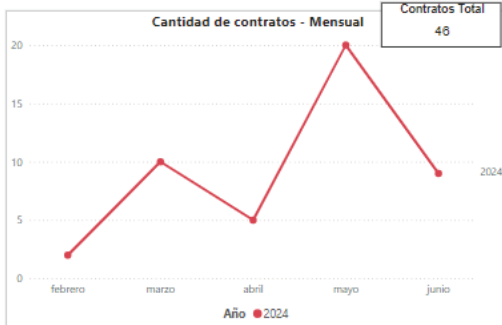
FILTROS:

Seleccione el año: 2019 2020 2021 2022 2023 2024

Seleccione la Fecha: Fecha firma 22/02/2024 13/06/2024

Seleccione una categoría: (Segmento / Familia / Clase)

- 46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden ...
- 47 - Equipos de Limpieza y Suministros
- 48 - Maquinaria, Equipo y Suministros para la L...
- 49 - Equipos, Suministros y Accesorios para De...
- 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco
- 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos
- 52 - Artículos Domésticos, Suministros y Produ...
- 53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
- 54 - Productos para Relojería, Joyería y Piedras ...
- 55 - Publicaciones Impresas, Publicaciones Elec...



Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estándar

- Huila
- La Guajira
- Meta
- Nariño
- Norte de Santander
- Putumayo

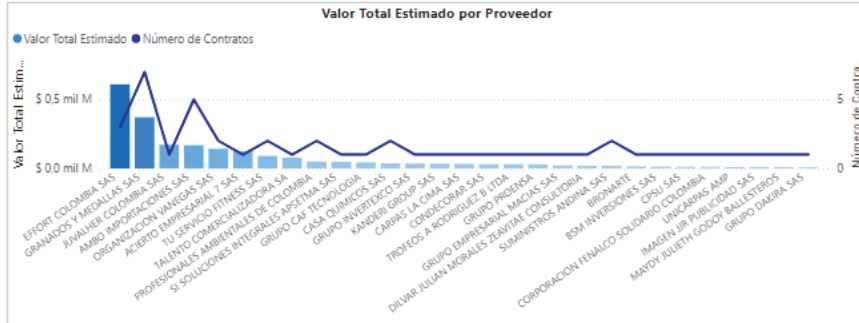
Plataforma:

SECOPI_1 SECOPI_2

Valor Contratación \$ 2 mil M

Número de Proveedores 29

Número de Contratos 46



Nombre de Proveedor

- Seleccionar todo
- ACIERTO EMPRESARIAL 7 SAS
- AMBO IMPORTACIONES SAS
- BRONARTE
- BSM INVERSIONES SAS

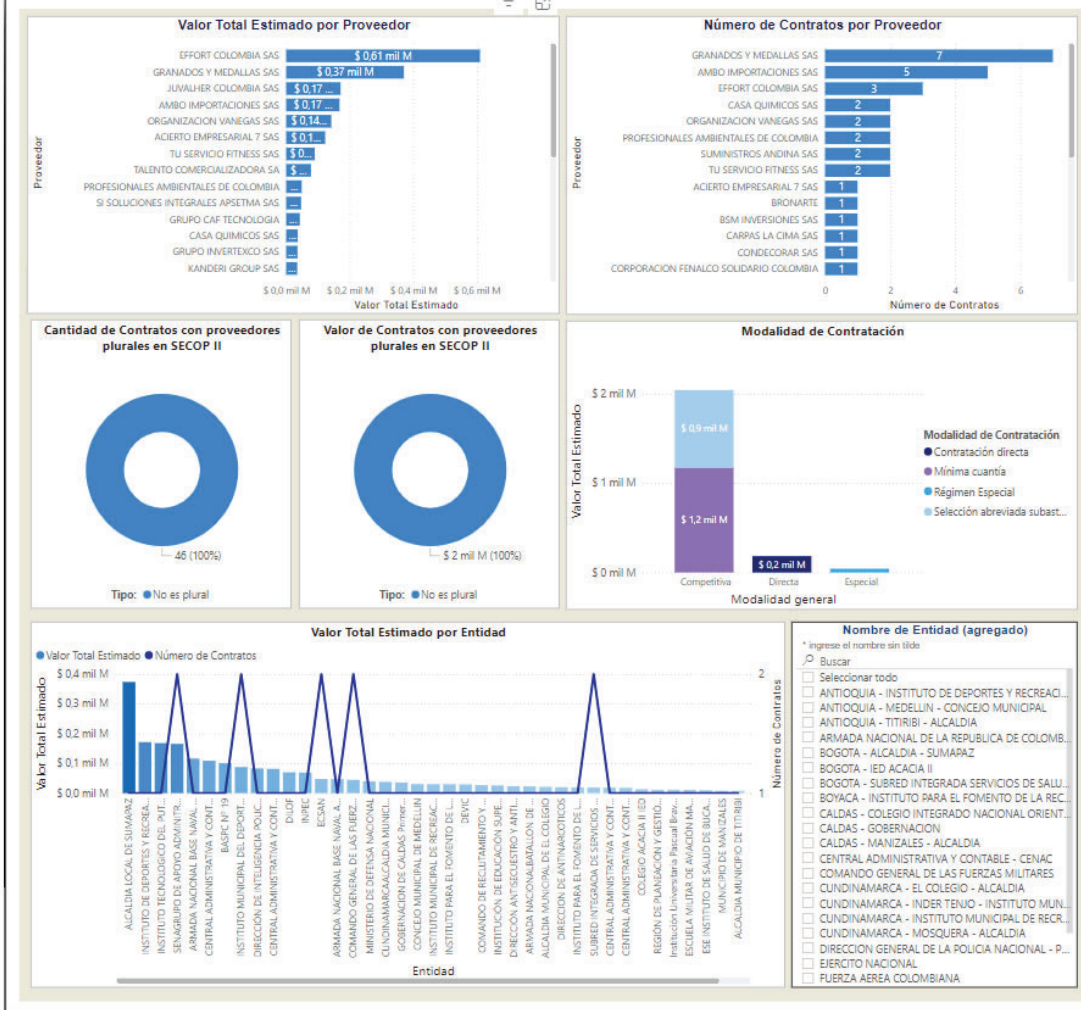
Documento de Proveedor (Plataforma)

- Seleccionar todo
- 1012374090

Valor contratado: \$ 4.049.787 \$ 548.799.658.130

Modalidad de selección

Competitiva	Enajenación
Directa	Especial





ITEM N.º	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CODIGO DE TIENDA VIRTUAL	CANTIDAD	COLSUBSIDIO	
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	BALON DE BALONCESTO	BALÓN DE BALONCESTO MOLTEN B7G2000 caucho Balones de baloncesto número 7 en cubierta de caucho, diseño giugiaro 12 panales, estructura vulcanizada con neumático butilo en una superficie granulada, Color Rojo, naranja	1449755	3	\$ 91.000,00	\$ 273.000,00
3	BALON DE FUTBOL	BALON DE FUTBOL GOLTY ORIGEN #5 Profesional	1432128	1	\$ 266.000,00	\$ 266.000,00
4	RAQUETA DE PING PONG	RAQUETA DE PING PONG 5* MIYAGI PAR	1449760	6	\$ 57.400,00	\$ 344.400,00
TOTAL						\$ 2.577.400,00



ITEM N.º	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CODIGO DE TIENDA VIRTUAL	CANTIDAD	PANAMERICANA	
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5	CAJA BOLA DE PING PONG	SPORFITNESS Presentación: X6 unidades. Material: Plástico Medidas reglamentarias color: naranja y blanco que son los autorizados por la ITTF(Federación internacionalde tenis de mesa) y en tono mate Pelota esférica. Las 3 estrellas determinan la calidad del producto	p900515034	5	\$ 19.754,00	\$ 98.770,00
6	UNO CLÁSICO	Juego de cartas UNO CARTAS, MATTEL Referencia : W2085	p900522494	5	\$ 30.226,00	\$ 151.130,00
7	JENGA	Jenga de 48 bloques en madera y 2 dados	p900515582	5	\$ 50.575,00	\$ 252.875,00
8	AJEDREZ	Juego de Ajedrez en Madera 50 x 50	p900503882	7	\$ 138.516,00	\$ 969.612,00
					TOTAL	\$ 1.472.387,00
					VALOR TOTAL, POR LOS ELEMENTOS ADQUIRIR EN TIENDA VIRTUAL.	\$ 4.049.787,00

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante aclarar que con relación a los ítems número 1, 2, 3 y 4 que corresponden al almacén Colsubsidio, mediante correo electrónico emitido el veinticuatro (24) de mayo de 2024 el almacén confirmó la disponibilidad de los productos los cuales tienen un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.577.400,00)**.



Por otro lado, es importante aclarar que con relación a los ítems 5,6,7 y 8 que corresponden al almacén Panamericana, mediante correo electrónico emitido el veinte (20) de mayo de 2024 el almacén confirmó la disponibilidad de los productos los cuales tienen un valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.472.387,00)**.

Re: Disponibilidad de productos Tienda de Virtual de Colombia Compra Eficiente

Angy Yulieth Aristizabal Umbariva <angy.aristizabal@panamericana.com.co>

Lun 20/05/2024 10:49 AM

Para:Cesar Augusto Vela Fracía <cvelaf@sena.edu.co>

No suele recibir correos electrónicos de angy.aristizabal@panamericana.com.co. [Por qué esto es importante](#)

Buen día

Sr Cesar de acuerdo a lo solicitado te confirmo que los productos están disponibles, tiempo entrega 15 días.

--

Cordialmente,

Pagina

9 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CUATRO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.049.787,00)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CUATRO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.049.787,00)**.



A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ 2024 DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA SENA, REGIONAL DISTRITO CAPITAL.” Por un valor de **CUATRO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.049.787,00)**, tal como se evidencia en el ESTUDIO de MERCADO, el cual forma parte integral del presente documento.

9.1.2 (Cuando corresponda a CONTRATACION DIRECTA, diferente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.)

No aplica

9.1.3 (Cuando la estimación del presupuesto corresponda a análisis diferentes:)

No aplica

10 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque “x” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	\$4.049.787,00
Funcionamiento			



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
5424	30/05/2024	31/12/2024	921742 CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRAFICABTA D C - BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	CUATRO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE	\$4.049.787,00

11 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Teniendo en cuenta los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, y el presupuesto estimado para ejecutar el objeto, a este proceso de selección de mínima cuantía y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, numeral 7 del artículo 3 del Decreto Nacional 4170 de 2011, artículo 1 del Decreto Nacional 399 de 2021 y del Decreto 310 de 2021, así como lo reglado en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes o complementarias.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación.

Por otra parte, se realizó con base en el Decreto Nacional Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo No. 2.2.1.2.1.2.9, el Decreto 310 de 2021 por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios, y la Circular No. 01-3-2020-000033 del 24 de febrero de 2020, expedida por la Dirección Jurídica de SENA, la Ley 2069 del 2020, el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir



las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía. Se efectuó la verificación en la plataforma de Colombia Compra ubicada en el sitio web: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos-marco>, encontrando que existe un mecanismo de agregación de demanda de las Entidades Estatales, donde los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio se encuentran vinculados a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén. <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies>.

De igual forma, el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del Sena realizó un estudio de mercado el cual arrojó que la adquisición de estos elementos resulta más beneficiosa su adquisición teniendo como punto de análisis el valor final de estos elementos, a través de grandes superficies. Teniendo en cuenta que los bienes objeto de la contratación se pueden adquirir a través de grandes superficies, se dará aplicación al artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015. “Adquisición en Grandes Superficies”.

En atención al contrato que se va a celebrar, cuyas condiciones están establecidas en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicione o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, y Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía, la propuesta más favorable corresponde a aquella que ofrezca el menor precio siempre y cuando cumpla con la totalidad de las especificaciones y cantidades requeridas y los requisitos habilitantes establecidos.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía por Grandes Superficies, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2 del Decreto Nacional 1860 de 2021, así como lo establecido en el Num X de los “...Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano...” visible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> así:

(...) “X. Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC

A. Selección de Mínima Cuantía Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía. Los manuales de contratación de las Entidades Estatales de régimen especial pueden incluir un límite distinto en función de la cuantía.

B. Catálogo del Gran Almacén



(a) El Gran Almacén interesado en ofrecer sus productos en la TVEC debe solicitar a Colombia Compra Eficiente la asignación de un Usuario y firmar y aceptar los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el presente documento.

(b) El Gran Almacén debe publicar su Catálogo en la TVEC utilizando el formato definido por Colombia Compra Eficiente. Cada Gran Almacén debe publicar un único Catálogo del Gran Almacén.

(c) El Gran Almacén es responsable de actualizar su Catálogo del Gran Almacén para: (i) actualizar precios; (ii) actualizar la descripción, especificaciones técnicas del bien, inclusión de armado o instalación para los bienes que lo requieran (iv) incluir nuevos bienes; (v) eliminar bienes; y (vi) incluir o eliminar ciudades o municipios en los que ofrezca su Catálogo.

(d) El Gran Almacén puede actualizar el Catálogo del Gran Almacén en cualquier momento.

(e) Colombia Compra Eficiente aprueba semanalmente el Catálogo del Gran Almacén en la TVEC.

(f) Colombia Compra Eficiente puede rechazar la inclusión de bienes nuevos en el Catálogo del Gran Almacén si: (i) este no siguió los parámetros del Clasificador de Bienes y Servicios; (ii) identifica que el precio del bien no es competitivo en el mercado; (iii) las especificaciones del bien no son claras o no son completas.

(g) Los costos y gastos en que incurra el Gran Almacén con ocasión de las siguientes actividades son exclusivamente de su cargo: (i) la vinculación a la TVEC; (ii) la publicación del Catálogo del Gran Almacén; y (iii) la actualización del Catálogo del Gran Almacén.

(h) Colombia Compra Eficiente no garantiza a los Grandes Almacenes la colocación de Órdenes de Compra a su favor en la TVEC.

C. Cotización de nuevos productos

(a) La Entidad Compradora que requiere productos no incluidos en los Catálogos de los Grandes Almacenes en la TVEC, debe solicitar la inclusión según el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente describiendo las características técnicas detalladas del bien y la identificación del bien al cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.



(b) La Entidad Compradora debe consultar a los Grandes Almacenes activos en la TVEC y estos deben responder sobre la disponibilidad del bien a incluir, y si lo ofrecen indicar su precio e incluirlo en su Catálogo dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud de inclusión.

(c) Los Grandes Almacenes que no respondan a tres (3) solicitudes de inclusión serán inactivados de la TVEC por el término de cinco (5) días hábiles a partir del aviso por parte de Colombia Compra Eficiente.

(d) Las Entidades Compradoras y los Grandes Almacenes que acuerden directamente la inclusión de bienes en el Catálogo del Gran Almacén sin ejecutar el procedimiento X.C.(a), pueden ser inactivadas de la TVEC por el término de cinco (5) días hábiles a partir del aviso por parte de Colombia Compra Eficiente.

D. Proceso de Contratación en Gran Almacén

(a) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el o los Grandes Almacenes que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes requeridos, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los ofrezca, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora.

(b) Únicamente para la primera compra a cada Gran Almacén, la Entidad Compradora debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén y los documentos que allí se relacionen.

(c) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, esta debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

(d) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo aplicable.

(e) La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su Orden de Compra las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI.



(f), y adicionalmente debe informar la forma de recaudo de las mismas.

(g) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV. Es potestad del Gran Almacén ejecutar la Orden de Compra que reciba con un valor inferior a este. En caso de decidir no ejecutarla debe informarle a la Entidad Compradora durante el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra para cancelar la Orden de Compra.

(h) El valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. Para las Entidades Compradoras de régimen especial el valor máximo será el que haya definido en su manual de contratación.

E. Entrega

(a) El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.

(b) Si la Entidad Compradora no suministra la información o la documentación necesaria en el proceso de compra debe ampliar el término descrito en la sección X.E.(a)

(c) Si la Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlas con el Gran Almacén. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. El Gran Almacén no está obligado a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron acordadas al momento de la compra.

(d) Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.



(e) Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.

(f) Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda...”

12 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13 INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa

Otro:	No aplica
-------	-----------

14 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza de la Orden de Compra (Contrato) de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Visible en la página web y a las derivadas de las disposiciones <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> legales vigentes sobre la materia, las Obligaciones Generales y Especiales del Contratista entre otras son las siguientes:

1. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones, y aquellos que se deriven de su ejecución y liquidación, de conformidad con la Ley Colombiana. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios



durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

2. Estar al día con el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y CREE, Cajas de Compensación Familiar y SENA).
3. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación del objeto contractual.

14.1.2 Obligaciones del Contratista:

1. Hacer la entrega del bien en la ciudad de Bogotá en las instalaciones del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica SENA, en la dirección Calle 15 no. 31 – 42 previamente a coordinado con el supervisor del contrato.
2. Cumplir con todos los requerimientos ambientales y los demás establecidos por la normatividad colombiana.
3. Entregar los bienes debidamente empacados y protegidos, cuando aplique.
4. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financiera comerciales referenciadas en el Código No r0aa7a35poi70q0y derivadas de las disposiciones presentadas en la tienda virtual de Colombia compra eficiente, link: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano>.
5. Garantizar que los bienes objeto del respectivo contrato a celebrarse se entreguen, cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad.
6. Reemplazar a su costa los productos que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos, sin que implique modificación al plazo de entrega; Si EL CONTRATISTA no restituye los elementos defectuosos dentro del plazo señalado por la entidad, se podrá tener por incumplido el contrato y ejercer las acciones contractuales pertinentes.
7. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del objeto contratado.
8. Designar un responsable en representación de EL CONTRATISTA para atender las respectivas observaciones que se presenten durante la ejecución del objeto contractual.
9. Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación de este, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el decreto ley 0019 de 2012.



10. Disponer de una línea de teléfono fijo, celular y un correo electrónico para comunicación exclusiva con el SENA, por el plazo de ejecución del contrato.
11. Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.

14.1.3 OBLIGACIONES DEL SENA:

- a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
- b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- e. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado por el Centro para la Industria de la comunicación Gráfica para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- f. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
- g. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- h. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- i. Tramitar oportunamente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- j. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien y/o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
- k. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
- l. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

15 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Lo establecido en el numeral 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

16 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días hábiles, sin exceder el 16 de diciembre de 2024, contados a partir del acta de inicio previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.



16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA– BOGOTÁ D.C. Calle 15 N 31-42.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
PAGO 1	100%	Entrega a satisfacción de los elementos descritos en el numeral 7 de los estudios previos. El SENA cancelará al contratista en un único pago, previa presentación de la factura, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la entrega de los elementos junto con la totalidad de los documentos requeridos para el pago.

En este sentido, una vez esté aprobado el PAC por el Ministerio de Hacienda, realizará el pago correspondiente dentro de los (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura por parte del Contratista a la entidad a través del correo electrónico del supervisor del contrato, para lo cual deberá contar con la totalidad de los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago, en concordancia con lo señalado en el procedimiento trámites de pagos GRF–I– 002 publicado en Compromiso, las circulares Sena 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 y la circular externa No 042 del 26 de diciembre de 2023 de SIIF Nación, la cual nos indica: La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de “Proveedor tecnológico” a “Software propio”, es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación. En este sentido cada supervisor de contratos recibe y gestiona (aprueba o rechaza) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador del SIIF Nación. Circulares complementarias publicado en Compromiso, las Circulares N°01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065

Preparación de la documentación para pago



Los archivos son:

Primera carpeta:

Carpeta GC

GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip

Lo que indica:

Gestión Contractual _ Nit del proveedor _Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor)
_Mes de factura _ Año de factura.

Ejemplo: **CG_999999-9_0021_Diciembre_2024**

En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF:

1. Informes de supervisión de contrato, firmados por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, según los formatos existentes publicados en CompromISO, el supervisor los diligenciará y firmará.
2. Certificación de recibo a satisfacción, firmados por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, según los formatos existentes publicados en CompromISO, el supervisor los diligenciará y firmará.
3. Designación de supervisor ((Este documento será enviado por el supervisor del contrato al proveedor para anexar en esta carpeta).
4. Contrato y otro si (si existen modificaciones y/o adiciones que se hubieran presentado).

Segunda carpeta

Carpeta GF

GF_NIT_RP_MES_AÑO.

Lo que indica:

Gestión Financiera_Nit del proveedor _Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor)
_Mes de factura _ Año de factura.

Ejemplo: **GF_999999-9_0021_Diciembre_2024.**

En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF:



1. Registro presupuestal del compromiso firmado por el responsable al interior de la entidad. (Este documento será enviado por el supervisor del contrato al proveedor para anexar en esta carpeta).
2. Rut del contratista con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días.
3. Soporte de pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior indicando en el informe de ejecución o en el acta suscrita entre las partes, el valor del pago, el número de la planilla y el operador. (Se deberá enviar la información al supervisor del contrato para registro en los informes de ejecución del contrato).
4. Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde se acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No.2090 de 2005) correspondiente al pago de seguridad social integral (planilla integrada-EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. Con fecha de expedición menor a 30 días.
5. Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días.
6. Nota de entrada de los elementos adquiridos. (Este documento será enviado por el supervisor del contrato al proveedor para anexar en esta carpeta).
7. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley)
8. Resolución de facturación del proveedor.

Tercera carpeta

Carpeta FV: FV_No. Factura_NIT_RP_MES_AÑO.zip Lo que indica:

Factura de Venta_Número de factura_Nit del proveedor _Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor) _Mes de factura _ Año de factura.

Ejemplo: FV_123_999999-9_0021_Diciembre_2024

FV_Nro. Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf (Siguiendo la estructura ya indicada) En esta carpeta se presentarán

los siguientes documentos:

1. Factura de venta en formato PDF (Con el cumplimiento de requisitos de ley).
2. Factura de venta en formato XML (Con el cumplimiento de requisitos de ley). Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y estar completos.

La factura electrónica de venta deberá ser enviada al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y al usuario del supervisor de contrato del aplicativo SIIF NACIÓN de la siguiente forma:

Incluir en las observaciones de la factura la siguiente notación:

\$\$ 36-02-00-011-921710; número de contrato; correo institucional del supervisor\$\$



De no ser posible la inclusión de la nota o en caso de presentar rechazos enviar un correo electrónico a siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con asunto de correo: 36- 02-00-011-921710; número de contrato; correo institucional del supervisor

En el asunto no se incluyen los signos \$# ni al principio ni al final del asunto de correo.

Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que los documentos se encuentren en el orden establecido en formato PDF y comprimir las carpetas en formato zip.

Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y que el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.

Una vez se cuente con el lleno de los requisitos establecidos y con los soportes para el inicio del trámite de pago, el Contratista atenderá remitirá al supervisor del contrato.

El SENA pagará previa verificación realizada por la Entidad del pago de aportes parafiscales en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificación interna de que el contratista se encuentra a paz y salvo con el SENA por concepto de aportes parafiscales y contrato de aprendizaje. En todo caso, el pago antes previsto se sujetará a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

El SENA efectuará al CONTRATISTA, las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

Importante:

Con el fin de cumplir las nuevas disposiciones del Ministerio de Hacienda y la Dirección General del Sena para la recepción de factura a través de la plataforma Sistema de información Financiera SIIF Nación, en caso de duda, por favor comunicarse con Diana Marcela Paipa Acevedo por medio del correo dmpaipa@sena.edu.co.

El valor de la Orden de Compra (Contrato) se pagará según lo estipulado en la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para la Adquisición de Elementos, en su Capítulo IX. Facturación y pago, visible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies>, donde se indica:

“Una vez recibido el bien la Entidad Compradora debe aprobar la factura y efectuar el pago al Gran Almacén dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual. La Entidad Compradora puede



consultar la información de contacto, la resolución que autoriza la auto-retención si así lo fuese y el número de cuenta bancaria del proveedor en el menú superior “Proveedores”,

Dentro de los 30 días calendario siguientes al pago, la Entidad Compradora a través del supervisor, el comprador o el ordenador del gasto debe gestionar la expedición del soporte o certificado de retenciones si así las realizó la Entidad al momento del pago, posteriormente debe remitirla al Gran Almacén.”

Para el proceso de pago seguir las indicaciones del numeral 16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO. Donde se indica el proceso que se debe seguir para el alistamiento y envío de documentación para pago de acuerdo con los lineamientos impartidos por la entidad.

Según los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en su Capítulo X. numeral G. correspondiente a Facturación y Pago en Gran Almacén indica:

El valor de la Orden de Compra (Contrato) se pagará de conformidad con el Lit. G de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. visible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> en donde se indica que:

“... (a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es autorretenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendarios siguientes al pago.

(b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.

(c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas.

(d) Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) cuando estén mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más; o (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año...”

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input checked="" type="checkbox"/>	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización: (identifique los momentos de amortización)	Requisito para el desembolso (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a		



			satisfacción de algún producto)
DESEMBOLSO 1	NA	NA	NA

17 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x")	SI:	.
	NO:	X
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La Supervisión del contrato será ejercido por un funcionario de nivel Técnico Grado 02, o quien designe el subdirector del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, en calidad de ordenador de gasto, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015 Art 2.2.1.1.1.2.1 N° 5 Quién debe cumplir con las funciones señaladas en la Resolución No 1471 del 17 de noviembre de 2020. "por la cual se adopta el Manual de Supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.	
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto que la designación sea ejercida por un funcionario de nivel Técnico Grado 02 o el funcionario que así lo estime como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.		

18 FORMA DE ADJUDICACIÓN

18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación se realizará por la totalidad del presupuesto oficial disponible para esta contratación y no se aceptarán ofertas parciales ni alternativas.

18.2 Lotes

No aplica

19 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES



Este proceso se realizará teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2 del Decreto Nacional 1860 de 2021 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Específicamente podrán participar los proveedores que se vincularon a la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el catálogo de Gran Almacén Grandes Superficies publicado en: para lo cual se atenderá lo definido en la guía para comprar <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies> en la Tienda Virtual del Estado Colombiano Grandes Superficies.

Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto Nacional 1860 de 2021, los proveedores serán los que estén vinculados a la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el catálogo grandes superficies publicado, para lo cual se atenderá lo definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficiesColombiano>.

Conforme a la guía mencionada se aplicará lo relacionado con los criterios de selección: “La Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra. Colombia Compra Eficiente, en su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén.”

Teniendo en cuenta la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, y el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato del presente estudio previo, y el numeral IX. Procesos de Contratación a través de Acuerdos Marco de Precios y Contratos de Agregación de Demanda en la TVEC, contenido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, ubicado en la dirección electrónica <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/terminos-y-condiciones>, el Centro de Gestión Industrial seleccionará a la empresa con los precios de menor valor, y teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral IV. Análisis de las condiciones para adquirir bienes por Gran Almacén: La Entidad Compradora debe identificar su necesidad, revisar la información y los precios en el Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos. Una vez identificados los productos y el proveedor, el comprador debe ingresar la cantidad que desea adquirir (Paso 1) y agregar los productos al carrito de compras (Paso 2). Estos dos pasos se deben repetir por la totalidad de los productos que se desea adquirir, teniendo en cuenta que una orden de compra solo puede contener los productos de un proveedor. Una vez se complete el carrito de compras, el comprador da clic sobre el carrito e ingresa a revisar los productos y a diligenciar la Solicitud de Compra (Paso 3)

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/20200420guia_gran_almacen.pdf



19.1 REQUISITOS HABILITANTES

N/A - Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

N/A - Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

N/A - Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

N/A - Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

19.1.4 OFERTA ECONÓMICA:

N/A - Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

19.1.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL



N/A - Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

N/A - Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

20 ANALISIS DE RIESGOS

Anexo - Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21 GARANTÍAS

No Aplica

De conformidad con el Núm. X Lit I. de los "...Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano..." visible en la página web, los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

Según los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en su Capítulo X. numeral F correspondiente a la Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento indica: Si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden de Compra, la Entidad Compradora puede seguir el procedimiento para declarar el incumplimiento



según el régimen aplicable a su contratación. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento, debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y cumplir con las reglas de publicidad correspondientes.

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente:

De conformidad con el Núm. X Lit I. de los "...Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano..." visible en la página web Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

22 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

No aplica

23. ACUERDOS COMERCIALES:

El presente proceso de contratación se encuentra sujeto a Acuerdos Comerciales, Trato Nacional y/o Acuerdo Marco de Precios, Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Específicamente podrán participar los proveedores que se vincularon a la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el catálogo de Gran Almacén Grandes Superficies publicado en: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies> para lo cual se atenderá lo definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano Grandes Superficies. Colombia Compra Eficiente en su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.7., 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 del 2015, los servicios requeridos se encuentran en el Catálogo de Adquisición en Grandes Superficies de mínima cuantía publicado en la página: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies> para lo cual se atenderá lo definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	SI:		NO:	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	SI:		NO:	X



VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	SI:		NO:	X
---	------------	--	------------	---

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

COMPONENTE AMBIENTAL

El contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, deberá adoptar la Política ambiental y demás lineamientos ambientales del SENA, así como también todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales aplicables, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de estas. Es obligación del contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.

CRITERIO AMBIENTAL/ TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
El proveedor deberá acreditar que no tiene sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales.	Cumplimiento al Decreto 1076 de 2015 y así como también todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales aplicables, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas.	Declaración juramentada del representante legal donde indique que no tiene sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales. (adjuntar documento a la propuesta).	Contractual

REQUISITOS DEL COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

Los oferentes interesados en el proceso de la referencia deberán dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo según lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6, Artículo 2.2.4.1.3., Artículo 2.2.4.6.1., Artículo 2.2.4.6.4. y Artículo 2.2.4.6.8. en concordancia con la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y dando cumplimiento con el Manual de contratación SENA, para lo cual deberán adjuntar a la propuesta:



CRITERIO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
<p>1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST</p> <p>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas.</p> <p>3. Fotocopia de licencia en seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.</p> <p>4. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Resolución 0312-2019</p>	<p>Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo</p> <p>Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST</p> <p>Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST</p>	<p>1. Certificado de implementación del SGSST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.</p> <p>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente</p> <p>3. Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas.</p> <p>4. Fotocopia de licencia en seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.</p> <p>5. Evaluación de estándares mínimos y respectivo</p> <p>6. Plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Resolución 0312-2019</p>	<p>Contractual</p>

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA




28. ANEXOS

CDP
Matriz de Riesgos
Cotizaciones
Pre-cotizació

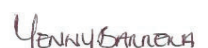
 Firmado digitalmente por
RICARDO ANTONIO
MELO RODRIGUEZ
Fecha: 2024.07.08
16:20:28 -05'00'

RICARDO ANTONIO MELO RODRIGUEZ
Subdirector (e) Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica

Elaboró: Cesar Augusto Vela Fracica – Abogado Cenigraf cvelaf@sena.edu.co 


Revisó: Sonia Esperanza Camargo Solano Técnico G02 socamargos@sena.edu.co 

Revisó: Enrique García Valencia profesional G04 engarciav@sena.edu.co 

Ámbito Seguridad y Salud en el Trabajo: Yenny Alexandra Barrera Cruz, ybarrerac@sena.edu.co 

Ámbito técnico ambiental: Paola Catalina Fajardo Villamil pcafajardo@sena.edu.co 

Ámbito Jurídico: Marlon Smith Mondragón msmondragono@sena.edu.co 

Ámbito Financiero: Diana Marcela Paipa Acevedo dmpaipa@sena.edu.co 



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHcbogota

CARLOS ANDRES BOGOTA OLARTE

Unidad ó Subunidad

36-02-00-011-

CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA

Ejecutora Solicitante:

36025

COMUNICACIÓN GRAFICA BTA D C

Fecha y Hora Sistema:

30/05/2024 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	5424	Fecha Registro:	2024-05-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-921710 CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA-BTA D C					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	4.049.787,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	4.049.787,00	Saldo x Comprometer:	4.049.787,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

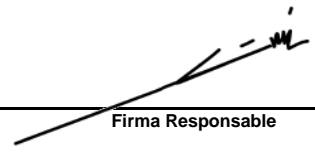
AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	5424	Fecha Registro:	2024-05-30	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
921742 CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA BTA D C - BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						4.049.787,00	0,00	4.049.787,00	4.049.787,00	0,00

Objeto: BIENESTAR APRENDICES: CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ 2024 DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA SENA, REGIONAL DISTRITO CAPITAL.


Firma Responsable

Disponibilidad de productos Deportivos Tienda de Virtual de Colombia Compra Eficiente ● Pública ∨



JEFFERSSON ERNESTO MARIN JOJOA <jeffmarjoj@colsubsidio.com>



Para: Cesar Augusto Vela Fracica

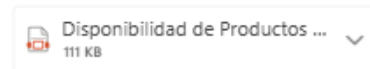
Vie 24/05/2024 12:56 PM

CC: DIXON CARDENAS MOJICA <Dixon.Cardenas@colsubsidio.com>;

BRIGITTE VANESSA BUITRAGO GRANADOS <brigitte.buitrago@colsubsidio.com>;

DIEGO ALEJANDRO CATANO PINTO <diego.catano@colsubsidio.com>;

LIDA FRESNEDA MARCELO <Lida.Marcelo@colsubsidio.com>



No suele recibir correos electrónicos de jeffmarjoj@colsubsidio.com. [Por qué esto es importante](#)

Buen día Señor Cesar,

Reciba un Cordial Saludo por parte de la Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio,

En atención a la solicitud recibida por parte del SENA nos permitimos confirmar que los productos mencionados en el documento anexo se encuentran disponibles en la TVEC para la gestión correspondiente.

Quedamos atentos a sus comentarios y reiteramos nuestro interés en ser sus aliados estratégicos,

Cordialmente,

Jeffersson Marín Jojoa

Analista Licitaciones

Subdirección Mercadeo Social

jefferson.marinjo@colsubsidio.com

Calle 26 # 57- 83 / Torre 7 – Piso 12 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo

www.colsubsidio.com

Re: Disponibilidad de productos Tienda de Virtual de Colombia Compra Eficiente

Angy Yulieth Aristizabal Umbariva <angy.aristizabal@panamericana.com.co>

Lun 20/05/2024 10:49 AM

Para:Cesar Augusto Vela Fracica <cvelaf@sena.edu.co>

No suele recibir correos electrónicos de angy.aristizabal@panamericana.com.co. [Por qué esto es importante](#)

Buen dia

Sr Cesar de acuerdo a lo solicitado te confirmo que los productos están disponibles, tiempo entrega 15 días.

--

Cordialmente,

 [Pagina](#)

----- Forwarded message -----

De: **Cesar Augusto Vela Fracica** <cvelaf@sena.edu.co>

Date: vie, 17 may 2024 a la(s) 5:08 p.m.

Subject: Disponibilidad de productos Tienda de Virtual de Colombia Compra Eficiente

To: servicliente@panamericana.com.co <servicliente@panamericana.com.co>

Cc: Diana Carolina Puentes Zorro <puentesz@sena.edu.co>, bienestarcenigraf

<bienestarcenigraf@sena.edu.co>, Claudia Patricia Aristizabal Gutiérrez

<cparistizabal@sena.edu.co>

Buenas Tardes

Señores Panamericana

Actualmente el Centro para la Industria de la Comunicación Grafica adelanta la compra de los elementos descritos en el documento adjunto, los cuales se verificaron en la Tienda de Virtual de Colombia Compra Eficiente, por lo que se requiere validar con ustedes si tienen disponibilidad de dichos productos.

 Logo SENA

Cesar Augusto Vela Fracica

Centro Para La Industria De La Comunicación Gráfica -
Contratista

cvelaf@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500
Carrera 15 # 31 - 42



AVISO LEGAL: Este mensaje y cualquier archivo adjunto son confidenciales, no pueden ser utilizados ni divulgados por personas diferentes a su destinatario. Si usted no es la persona a la cual está dirigido, por favor avise a su remitente y destruya todas las copias del mismo y de los archivos adjuntos. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización de PANAMERICANA será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus, en consecuencia PANAMERICANA no asume ninguna responsabilidad por daños causados en el recibo y uso del presente. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión de PANAMERICANA.

DISCLAIMER: This message and any attachment are confidential and cannot be used or disclosed by any person other than the addressee. If you are not the person to whom it is addressed, please notify the sender and destroy all copies and attachments. Any use, disclosure, copying, distribution, printing or act of knowledge derived from all or part of this message without permission of PANAMERICANA will be punished in accordance with legal standards. This message has been checked with antivirus software, PANAMERICANA accordingly assumes no liability for damage on receipt and use of this. In addition, the recipient is considered the custodian of the information contained and should ensure confidentiality, integrity and privacy. This Email only reflects the opinions of the senders and do not necessarily represent the views of PANAMERICANA.

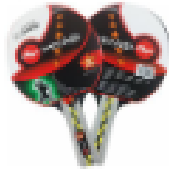
AVISO LEGAL: Este mensaje y cualquier archivo adjunto son confidenciales, no pueden ser utilizados ni divulgados por personas diferentes a su destinatario. Si usted no es la persona a la cual está dirigido, por favor avise a su remitente y destruya todas las copias del mismo y de los archivos adjuntos. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización de PANAMERICANA será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus, en consecuencia PANAMERICANA no asume ninguna responsabilidad por daños causados en el recibo y uso del presente. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión de PANAMERICANA.




DISCLAIMER: This message and any attachment are confidential and cannot be used or disclosed by any person other than the addressee. If you are not the person to whom it is addressed, please notify the sender and destroy all copies and attachments. Any use, disclosure, copying, distribution, printing or act of knowledge derived from all or part of this message without permission of PANAMERICANA will be punished in accordance with legal standards. This message has been checked with antivirus software, PANAMERICANA accordingly assumes no liability for damage on receipt and use of this. In addition, the recipient is considered the custodian of the information contained and should ensure confidentiality, integrity and privacy. This Email only reflects the opinions of the senders and do not necessarily represent the views of PANAMERICANA.


AVISO LEGAL: Este mensaje y cualquier archivo adjunto son confidenciales, no pueden ser utilizados ni divulgados por personas diferentes a su destinatario. Si usted no es la persona a la cual está dirigido, por favor avise a su remitente y destruya todas las copias del mismo y de los archivos adjuntos. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización de PANAMERICANA será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus, en consecuencia PANAMERICANA no asume ninguna responsabilidad por daños causados en el recibo y uso del presente. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión de PANAMERICANA.

DISCLAIMER: This message and any attachment are confidential and cannot be used or disclosed by any person other than the addressee. If you are not the person to whom it is addressed, please notify the sender and destroy all copies and attachments. Any use, disclosure, copying, distribution, printing or act of knowledge derived from all or part of this message without permission of PANAMERICANA will be punished in accordance with legal standards. This message has been checked with antivirus software, PANAMERICANA accordingly assumes no liability for damage on receipt and use of this. In addition, the recipient is considered the custodian of the information contained and should ensure confidentiality, integrity and privacy. This Email only reflects the opinions of the senders and do not necessarily represent the views of PANAMERICANA.

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA	NUMERO DE TIENDA VIRTUAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BALON VOLEIBOL	BALON VOLEIBOL #5 MOLTEN V5M5000 OFICIAL	5		1421771	\$ 338.800	\$ 1.694.000
2	BALON DE BALONCESTO	BALON DE BALONCESTO MOLTEN B7G2000 caucho Balones de baloncesto número 7 en cubierta de caucho, diseño giugiaro 12 panales, estructura vulcanizada con neumático butilo en una superficie granulada, Color Rojo, naranja	3		1449755	\$ 91.000	\$ 273.000
3	BALON DE FUTBOL	BALON DE FUTBOL GOLTY ORIGEN #5 Profesional	1		1432128	\$ 266.000	\$ 266.000

4	RAQUETA DE PING PONG	RAQUETA DE PING PONG 5* MIYAGI PAR	6		1449760	\$ 57.400	\$ 344.400
---	----------------------	--	---	--	---------	-----------	------------

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA	NUMERO DE TIENDA VIRTUAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAJA BOLA DE PING PONG	SPORFITNESS Presentación: X6 unidades. Material: Plástico Medidas reglamentarias color: naranja y blanco que son los autorizados por la ITTF(Federación internacionalde tenis de mesa) y en tono mate Pelota esferica. Las 3 estrellas determinan la calidad del producto.	5		p900515034	\$ 19.754	\$ 98.770
2	UNO CLÁSICO	Juego de cartas UNO CARTAS, MATTEL Referencia : W2085	5		p900522494	\$ 30.226	\$ 151.130
3	JENGA	Jenga de 48 bloques en madera y 2 dados	5		p900515582	\$ 50.575.000	\$ 252.875.000

4	AJEDREZ	Juego de Ajedrez en Madera 50 x 50	7		p900503882	\$ 138.516	\$ 969.612
---	---------	------------------------------------	---	--	------------	------------	------------

CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA																												
Tipo	Descripción	Nº	Clase	Fuente	Etapa					Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?		Tratamiento				Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Postentrega					SENA	proponente/adjudicatario	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad (cuándo?)
Económico	La fluctuación de los precios de los insumos.	1	General	Externo	X			X	X	2	4	6	Riesgo Alto	0	100%	Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda	1	4	5	Riesgo medio	Dependencia que genera necesidad y Supervisor	Etapas de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo Final Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento			
	Sabrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado	2	General	Externo	X	X		X		2	4	6	Riesgo Alto	50%	50%	Análisis de la situación al momento de hacer la selección del oferente y la verificación de los precios ofrecidos según la realidad económica.	1	3	4	Riesgo Bajo	Dependencia que genera necesidad, área financiera y Supervisor	Etapas de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento			
	Ofertas artificialmente bajas	3	General	Externo	X					2	4	6	Riesgo Alto	0%	100%	Dar aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.	1	3	4	Riesgo Bajo	Comité evaluador / área financiera y/o económica	Etapas de Selección	Etapas de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento			
	Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	4	General	Interno / Externo				X	X	2	4	6	Riesgo Alto	50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	4	5	Riesgo medio	Dependencia que genera necesidad, área financiera y Supervisor	Etapas de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Revisión aleatoria de procesos contractuales	Trimestral			
Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	5	General	Interno / Externo	X	X	X	X	X	1	4	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapas de Planeación	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario			
operacionales	Incumplimiento, cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones del contratista	6	General	Externo				X	X	2	3	5	Riesgo medio	0%	100%	Establecer la forma de pago conforme a la prestación del servicio y añadir garantía de cumplimiento	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapas de planeación	Fecha de Liquidación	Vigilancia constante de ejecución del contrato a través del supervisor. Requerimientos de avances del contrato en los tiempos establecidos en el contrato	semanal			
	Imposibilidad de que el plazo de ejecución se cumpla.	7	General	Interno				X		2	3	5	Riesgo medio	50%	50%	Seguimiento a la situación de emergencia y ampliación del plazo en caso de ser necesario.	1	1	2	Riesgo Bajo	Profesional encargado del proceso	Etapas de ejecución	Fecha de Liquidación	Al momento de la suscripción del contrato.	Por evento.			
	Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	8	General	Interno / Externo				X		2	5	7	Riesgo Alto	0%	100%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso y el supervisor	1	4	5	Riesgo Medio	Profesional encargado del proceso y supervisor	Etapas de Contratación	Etapas de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento			
	Accidentes, afectaciones o riesgos en la salud de las personas que prestan el servicio o de terceros con ocasión del servicio contratado	9	Específico	externo				X		3	4	7	Riesgo Alto		100%	Exigibilidad de garantía de responsabilidad civil extracontractual, que garantice cualquier afectación que pueda ocurrir a terceros por la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo medio	Profesional encargado del proceso	Etapas de planeación	Ejecución	En la estructuración del proceso	Por evento			
	Liquidación del contrato de manera oportuna	10	General	Interno / Externo					X	2	2	4	Riesgo Bajo	50%	50%	Seguimiento por parte del supervisor	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor	Etapas de ejecución	Etapas Pos-entrega	A través de la lista de chequeo	Semestral			
Financiero	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas	11	General	Externo				X		3	4	7	Riesgo Alto	0%	100%	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista. Exigir índices adecuados a la importancia del proceso y su presupuesto.	2	3	5	Riesgo Medio	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapas de Planeación	Etapas de Selección	Análisis del Sector	En cada proceso contractual			
Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	12	Específico	Externo	X	X	X	X		3	2	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	2	1	3	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapas de Planeación	Etapas de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Mensual			
De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan prevenirse	13	General	Externo				X		3	2	5	Riesgo medio	50%	50%	N/A	2	1	3	Riesgo Bajo	Supervisor y/o Interventor	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución	Análisis de las condiciones o hechos que las pueden provocar.	Por evento			
Ambiental	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas	14	Específico	Interno	X	X		X		1	1	2	Riesgo Bajo	50%	50%	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable del área ambiental y Supervisor	Etapas de Planeación	Etapas de Ejecución	Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable	Por Evento			
Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	15	General	Interno / Externo	X	X	X	X		1	2	3	Riesgo Bajo	50%	50%	Establecer cronograma alternos para los posibles eventos de riesgo, requerir medios de comunicación alternos (mail, trunking), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapas de Planeación	Etapas de Ejecución	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de sus administradores	Por Evento			



**SENA - CENTRO PARA LA
INDUSTRIA DE LA COMUNICACION
GRAFICA
N.I.T. 899999034
ORDEN DE COMPRA**

COLSUBSIDIO

N.I.T. 860007336
Calle 26 No 57 - 83 Torre 7 Piso 12
Bogotá D.C.,
Atte: Dixon Cardenas
dixon.cardenas@colsubsidio.com
Teléfono: +57 7420100 1849

Número de Orden **130774**
No de Instrumento **CCE-GS-2019-1**
Instrumento agregación **Grandes Superficies**
Fecha de Emisión **10/07/24**
Fecha de Vencimiento **25/07/24**
Comprador **Ricardo Melo Rogríguez**
Ordenador del gasto **valida items**
Supervisor **Sonia Esperanza Camargo**

Solano
Teléfono **3208546408**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **Ninguno**
Justificación

**CONTRATAR LA COMPRA DE
ELEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN
EL MARCO DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE
BIENESTAR AL APRENDIZ 2024 DEL CENTRO
PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN
GRAFICA SENA, REGIONAL DISTRITO CAPITAL**

Enviar a

SENA - CENTRO PARA LA
INDUSTRIA DE LA
COMUNICACION GRAFICA
CALLE 15 31-42 COMPLEJO
PALOQUEMAO
NINGUNA
BOGOTA D.C. Capital District
Atte: Ricardo Melo Rogríguez

Facturar a

SENA - CENTRO PARA LA
INDUSTRIA DE LA
COMUNICACION GRAFICA
CALLE 15 31-42 COMPLEJO
PALOQUEMAO
NINGUNA
BOGOTA D.C., Capital District
Atte: Ricardo Melo Rogríguez

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	542	gsf01- BALON VOLEIBOL #5 MOLTEN V5M5000 OFICIAL 1421771	5.0	Unidad	338.800,00	1.694.000,00
2	542	gsf01- BALON BALONCESTO #7MOLTEN B7G2000 CAUCHO 1449755	3.0	Unidad	91.000,00	273.000,00
3	542	gsf01- BALON FUTBOL #5 GOLTY ORIGEN PROFESIONAL 1432128	1.0	Unidad	266.000,00	266.000,00
4	542	gsf01- RAQUETA PING PONG 5* MIYAGI. PAR 1449760	6.0	Unidad	57.400,00	344.400,00
2.577.400,00 COP						

SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: BOGOTA, D.C. 20/12/2021

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR

EL SUSCRITO SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 15 DEL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO 2595 DE 2012.

C E R T I F I C A

NOMBRE: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR –COLSUBSIDIO
NIT. 860.007.336-1
DURACIÓN: INDEFINIDA

DOMICILIO: BOGOTA, D.C.
DIRECCION: CALLE 26 No. 25 - 50 PISO 9
TELÉFONO: 7420100
E-MAIL DE LA CCF: ccfcolsubsidio@ssf.gov.co
E-MAIL PARA NOTIFICACIONES: servicioalcliente@colsubsidio.com

CONSTITUCIÓN Y OBJETO: LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR -COLSUBSIDIO ES UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, ORGANIZADA COMO CORPORACIÓN QUE CUMPLE FUNCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y GOZA DE PERSONERIA JURÍDICA CONFERIDA POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN No. 3286 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1957, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 62 DE LA LEY 21 DE 1982, EL ARTICULO 16 DE LA LEY 789 DE 2002, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y LAS DEMAS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN, SUSTITUYAN O ADICIONEN.

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL:

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 45 DE LOS ESTATUTOS, LA DIRECCION Y LA ADMINISTRACION DE LA CORPORACION ESTARAN A CARGO DE UN DIRECTOR ADMINISTRATIVO QUIEN SERA DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DEL CONSEJO DIRECTIVO. SU VINCULACION ES A TÉRMINO INDEFINIDO Y EN LO LABORAL SE RIGE POR

LAS NORMAS DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO SALVO EXPRESA DISPOSICION DE LEY EN CONTRARIO.

DIRECTORES ADMINISTRATIVOS	NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANIA	RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE APROBO SU DESIGNACION
PRINCIPAL	LUIS CARLOS ARANGO VELEZ	8.268.605	0072 15/02/1989
SUPLENTE	NESTOR ALFONSO FERNANDEZ DE SOTO VALDERRAMA	19.153.650	0425 02/11/2005
SEGUNDO SUPLENTE	ALVARO SALCEDO SAAVEDRA	79.450.310	0425 02/11/2005

CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 46 DE LOS ESTATUTOS, SON FUNCIONES DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO LAS SIGUIENTES: A) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS INTERNOS, ORDENES Y RESOLUCIONES DE LOS DIVERSOS ORGANOS DE LA CORPORACION, ASI COMO LOS ORDENAMIENTOS Y DIRECTRICES DEL GOBIERNO NACIONAL. B) ASUMIR LA REPRESENTACION LEGAL DE LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO CON FACULTADES PARA TRANSIGIR, DESISTIR Y SUSTITUIR PARCIALMENTE SUS FACULTADES, RECIBIR, ADQUIRIR BIENES, CONSTITUIR PRENDAS, ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y DEMAS ACTOS DE DISPOSICION Y ADMINISTRACION; EN TODOS LOS CASOS ANTERIORES CON LA LIMITACION DE QUE TODO ACTO O CONTRATO CUYA CUANTÍA EXCEDA DE LA SUMA QUE ANUALMENTE FIJE LA ASAMBLEA DEBERA SER APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO. C) CUIDAR DE LOS RECAUDOS E INVERSIONES DE LOS FONDOS DE LA CORPORACION, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LA LEY, POR LA ASAMBLEA GENERAL Y POR EL CONSEJO DIRECTIVO. D) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL PERSONAL DE LA CORPORACION A EXCEPCION DE AQUELLOS FUNCIONARIOS CUYO NOMBRAMIENTO CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL O AL CONSEJO DIRECTIVO. E) CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE ASIGNEN LAS NORMAS LEGALES, LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DIRECTIVO Y LAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN. F) EJECUTAR LA POLITICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACION Y LAS DETERMINACIONES

DEL CONSEJO DIRECTIVO. G) DIRIGIR, COORDINAR Y ORIENTAR LA ACCION ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACION Y ASUMIR, EN TODO CASO, LA DEFENSA DE SUS INTERESES. H) PRESENTAR A CONSIDERACION DEL CONSEJO DIRECTIVO LAS OBRAS Y PROGRAMAS DE INVERSION Y ORGANIZACION DE LOS DISTINTOS SERVICIOS DE LA CORPORACION Y EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS. I) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EL INFORME ANUAL DE LABORES, ACOMPAÑADO DE LOS BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS DEL CORRESPONDIENTE EJERCICIO. J) RENDIR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO LOS INFORMES TRIMESTRALES DE GESTION Y RESULTADOS. K) PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD OFICIAL LEGALMENTE ENCARGADA DE LA VIGILANCIA DE LA CORPORACION, LOS INFORMES GENERALES O PERIODICOS QUE SE LE SOLICITEN SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, EL ESTADO DE EJECUCION DE LOS PLANES Y PROGRAMAS, LA SITUACION GENERAL DE LA ENTIDAD Y LOS TOPICOS QUE SE RELACIONEN CON LA POLITICA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PROTECCION SOCIAL DEL ESTADO. L) PRESENTAR A LA CONSIDERACION DEL CONSEJO DIRECTIVO LOS PROYECTOS DE PLANTA DE PERSONAL, MANUAL DE FUNCIONES Y REGLAMENTO DE TRABAJO. M) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, ACUERDOS, CONVENIOS, PACTOS O ADHESIONES QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACION, CON SUJECION A LAS NORMAS LEGALES Y ESTATUTARIAS. N) ORDENAR LOS GASTOS DE LA ENTIDAD. O) ASISTIR CON VOZ, PERO SIN VOTO, A LAS REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y ASISTIR CON VOZ Y CON VOTO A LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL, SALVO CUANDO SE TRATEN LOS TEMAS QUE SE INDICAN A CONTINUACION, RESPECTO DE LOS CUALES EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO SE ABSTENDRA DE VOTAR: I) FIJACION DEL MONTO HASTA EL CUAL PUEDE CONTRATAR EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO SIN AUTORIZACION DEL CONSEJO DIRECTIVO. II) ESTUDIO Y APROBACION DE BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS. III) ELECCION DEL REVISOR FISCAL Y FIJACION DE SU REMUNERACION. IV) FIJACION DE LA ASIGNACION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO. P) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DIRECTIVO A SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES. Q) DELEGAR EN OTROS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION O EN APODERADOS ESPECIALES, CUANDO FUERE EL CASO, DETERMINADAS FUNCIONES SUYAS. R) ORDENAR LAS COMPRAS Y GASTOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA CORPORACION, SIN MAS LIMITES QUE LOS QUE ESPECIFICAMENTE ESTABLEZCA EL CONSEJO DIRECTIVO PARA CADA PROGRAMA.

LIMITACIONES PARA CONTRATAR:

SEGÚN ACTA NO 64 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE EMPLEADORES AFILIADOS DEL 26 DE ABRIL DE 2021, SE APROBÓ DE FORMA UNÁNIME LA CUANTIA HASTA LA CUAL PUEDE CONTRATAR EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO SIN AUTORIZACION DEL CONSEJO DIRECTIVO, ASI: vigencia 2021: 1. PARA DOTACIÓN Y COMPRAS RELACIONADAS CON EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA CAJA, PARA CADA CONTRATO HASTA 12.000 SMMLV ES DECIR \$ 10.902.312.000 2. PARA INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS

Y/O CONSTRUCCIONES PARA AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y SERVICIOS EN FUNCIONAMIENTO QUE DESARROLLEN EL OBJETO SOCIAL DE LA CAJA, Y QUE HAYAN SIDO PREVIAMENTE APROBADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO, PARA CADA CONTRATO HASTA 6.000 SMMLV, ES DECIR \$5.451.156.000 3. PARA GASTOS RELACIONADOS CON EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA CAJA, PARA CADA CONTRATO HASTA 6.000SMMLV ES DECIR \$5.451.156.000 ESTA DECISIÓN FUE APROBADA POR ESTA SUPERINTENDENCIA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 301 DEL 18 DE JUNIO DE 2021.

C E R T I F I C A

REPRESENTANTES LEGALES ANTE AUTORIDADES JURISDICCIONALES:

NOMBRE

JUAN CAMILO PEREZ DIAZ

C.C. No. 79.941.171

T.P. No. 129.166 del C.S. de la J.

DESIGNACION APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR MEDIANTE RESOLUCION No. 0454 DEL 5 DE AGOSTO DE 2015.

NOMBRE

RICARDO REYES MARIN

C.C. No. 80.769.609

T.P. No. 201.794 del C.S. de la J.

DESIGNACION APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR MEDIANTE RESOLUCION No. 0168 DEL 15 DE MARZO DE 2019.

C E R T I F I C A

CONSEJO DIRECTIVO

PERIODO 2018 – 2022

REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADORES APROBADOS MEDIANTE LA RESOLUCION No. 0308 DEL 25 DE MAYO DE 2018 Y AUTORIZADOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO A PARTIR DEL 25 DE JUNIO DE 2018:

EMPLEADORES

PRINCIPAL		
REGLON	AFILIADO	DESIGNADO
PRIMER REGLON	COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO NIT. 860.007.759-3	JOSE ALEJANDRO CHEYNE GARCIA C.C. No. 80.414.941
SEGUNDO REGLON	BANCO DE BOGOTA S.A. NIT. 860.002.964-4	ISABEL CRISTINA MARTINEZ CORAL C.C. No. 25.278.960
TERCER REGLON	ASOCIACION COLOMBIANA DE EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES ACOSSET NIT. 860.047.242-9	MIGUEL ALBERTO PEREZ GARCIA C.C. No. 10.225.259
CUARTO REGLON	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. - ALKOSTO S.A. NIT. 890.900.943-1	LUIS FELIPE GUTIERREZ NAVARRO C.C. No. 79.142.178
QUINTO REGLON	FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO NIT. 860.013.488-7	EDUARDO ANTONIO VISBAL REY C.C. No. 9.089.368
SUPLENTE		
REGLON	AFILIADO	DESIGNADO
PRIMER REGLON	BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8	DAVID EDUARDO ABELLA ABONDANO C.C. No. 80.411.352
SEGUNDO REGLON	CORPORACION DE FERIA Y EXPOSICIONES S.A. NIT. 860.002.464-3	ANDRES LOPEZ VALDERRAMA C.C. No. 79.778.564
TERCER REGLON	BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7	JUAN ERNESTO GALINDO CORDOBA C.C. No. 9.524.407
CUARTO REGLON	COLEGIO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ADMINISTRACION - CESA NIT. 860.045.740-6	HENRY JOSEPH BRADFORD SICARD C.C. No. 80.418.672
QUINTO REGLON		VACANTE POR RENUNCIA DEL PRINCIPAL

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DESIGNADOS MEDIANTE RESOLUCION No. 1481 DEL 16 DE ABRIL DE 2018 PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y AUTORIZADOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO POR ESTA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR A PARTIR DEL 24 DE MAYO DE 2018:


TRABAJADORES

PRINCIPAL		
REGLON	AFILIADO	TRABAJADOR
PRIMER REGLON	KAMEX INTERNATIONAL S.A.S. NIT. 800.060.704-5	LUZ STELLA ARIAS RIVERA C.C. No. 35.501.437
SEGUNDO REGLON	FUNDACION UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE COLOMBIA NIT. 860.034.667-9	LUIS FRANCISCO MALTES TELLO C.C. No. 19.383.768
TERCER REGLON	ITAU CORPOBANCA COLOMBIA S.A. NIT. 890.903.937-0	NELSON CABALLERO HERRERA C.C. No. 79.111.326
CUARTO REGLON	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC NIT. 800.215.546-5	MARIA ELSA PÁEZ GARCIA C.C. No. 41.778.166
QUINTO REGLON	VEEDURIA DISTRITAL NIT. 899.999.061-9	MIGUEL FERNANDO JIMENEZ OLMOS C.C. No. 79.203.519
SUPLENTE		
REGLON	AFILIADO	TRABAJADOR
PRIMER REGLON	NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA NIT. 79.150.176	MARIA EUGENIA USAQUEN OSUNA C.C. No. 39.671.434
SEGUNDO REGLON	ETERNIT COLOMBIA S.A. NIT. 860.002.302-9	JOSE JULIAN CABANILLA SANTAMARÍA C.C. No. 93.404.995
TERCER REGLON	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA NIT. 899.999.034-1	EBERTO GUZMAN CHAVEZ C.C. No. 19.408.042
CUARTO REGLON	SAINT GOBAIN COLOMBIA S.A.S. NIT. 830.041.598-9	LUIS HUGO MONROY DONOSO C.C. No. 79.119.456
QUINTO REGLON	BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8	CARLOS ALONSO MEDINA RAMIREZ C.C. No. 79.806.212

CERTIFICA

REVISOR FISCAL
PERIODO 2019 – 2023

REVISORES FISCALES	PERSONA JURIDICA	NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANIA	TARJETA PROFESIONAL	RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE APROBO SU DESIGNACION
PRINCIPAL	PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA NIT. 860002062-6	JUAN ANTONIO COLINA PIMIENTA	72.134.220	28082-T	483 14/08/2019
SUPLENTE	N/A	JUAN CARLOS SANCHEZ BORJA	72.128.724	32753-T	483 14/08/2019



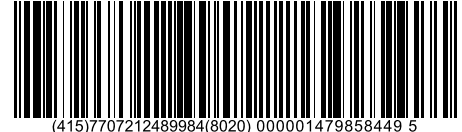
CARLOS ANDRÉS ESQUIAQUI RANGEL
SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
Y LAS MEDIDAS ESPECIALES

Aprobado: Julio Roberto Fuentes
Reviso: Andrés Mauricio Neira.

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14798584495



(415)7707212489984(8020) 000001479858449 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 0 7 3 3 6

6. DV

1

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO

36. Nombre comercial

CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO

37. Sigla

COLSUBSIDIO

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 26 25 50

42. Correo electrónico

victor.ramos@colsubsidio.com

43. Código postal

1 1 1 3 1 1

44. Teléfono 1

7 4 2 0 1 0 0

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 6 4 5

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 8, 0 8, 0 1

Actividad secundaria

48. Código

4 7 1 1

49. Fecha inicio actividad

1 9 5 7, 1 2, 0 4

Otras actividades

1

8 5 6 0, 9 0 0 8

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

6 5 8

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

03- Impuesto al patrimonio

14- Informante de exogena

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

15- Autorretenedor

07- Retención en la fuente a título de renta

33- Impuesto nacional al consumo

08- Retención timbre nacional

42- Obligado a llevar contabilidad

09- Retención en la fuente en el impuesto

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

10- Obligado aduanero

52 - Facturador electrónico

13- Gran contribuyente

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021 - 11 - 24 / 12 : 43: 49

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARANGO VELEZ LUIS CARLOS

985. Cargo Representante legal Certificado



BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA

Que la empresa **CAJA COLOMBIANA DEL SUBSIDIO FAMILIAR** con Nit número 8600073361, posee en el Banco Davivienda:

TIPO	NUMERO	FECHA DE APERTURA	ESTADO
AHORROS	007000145867	1988/12/16	Vigente

Se expide por solicitud del titular, a los un (01) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

¡Recuerde que aquí lo tiene todo!



Jaime Cantor
Analista Oficina Corporativa y Empresarial CCI
Banco Davivienda S.A.